

INVESTIGACIÓN SOBRE **MENORES EN RIESGO** POR LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA SUS MADRES Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA SU ABORDAJE PROFESIONAL E INSTITUCIONAL



*Investigación sobre menores en riesgo por la violencia ejercida contra sus madres
y propuestas de mejora para su abordaje profesional e institucional*

Endara Consultoría de Igualdad

Miren Oderiz Insausti

Arantxa Gómez Rodríguez

Edurne Oderiz Insausti

Fecha de creación: 4 de septiembre de 2020

Coordinación: Área de Cultura e Igualdad



Índice

1. Presentación	5		
2. Justificación	7		
3. Objetivos	9		
4. Metodología	11		
4.1. Herramientas de recogida de información	11		
4.2. Fases de recogida de información	11		
5. Marco teórico y normativo	13		
5.1. Marco teórico	13		
5.2. Marco normativo	20		
6. Diagnóstico	23		
6.1. Aproximación cuantitativa y cualitativa	23		
6.2. Análisis de servicios/equipos de atención municipales objeto del diagnóstico	25		
6.3. Encuestas personales	29		
6.3.1. Análisis de encuestas personales	30		
6.3.2. Conclusiones	35		
6.4. Entrevistas personales	36		
6.4.1. Análisis y conclusiones	37		
6.4.2. Entrevistas al tejido asociativo	45		
7. Resumen conclusiones	47		
7.1. Resumen de las conclusiones de la investigación	47		
7.2. Propuestas aportadas en encuestas y entrevistas personales	48		
8. Propuestas de mejora	51		
9. Plan de acción	53		
9.1. Objetivos del plan de acción	53		
9.2. Cronograma	60		
10. Otras experiencias con menores víctimas de violencia de género	63		
11. Anexos	69		
12. Bibliografía	73		



Presentación

El Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona impulsa, para este año 2020, la presente investigación sobre menores en riesgo por la violencia ejercida contra sus madres y las propuestas de mejora para su abordaje profesional e institucional, haciendo uso de los fondos pertenecientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género (actividad financiada con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género). La finalidad de este estudio es aportar una visión real de la situación de estas y estos menores y de sus necesidades, así como las necesidades de especialización y capacitación de las y los profesionales en el proceso de intervención.

Esta investigación es un trabajo de análisis y reflexión, para el que se ha llevado a cabo un proceso participativo del que han formado parte los distintos agentes sociales que trabajan con mujeres y menores: personal técnico del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento, profesionales de los distintos recursos del Área de Servicios Sociales y Acción Comunitaria, Servicio Municipal de Atención a las Mujeres (SMAM), personal investigador y docente de la Universidad Pública de Navarra y tejido asociativo de la ciudad.

Endara Consultoría de Igualdad, a solicitud del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona, ha realizado un proceso de investigación que se ha desarrollado durante los meses de agosto y septiembre de 2020, con el objetivo de conocer y valorar los datos relativos a la situación de los y las menores que se encuentran en el entorno familiar de mujeres que sufren violencia de género, el nivel de especialización y capacidad

de respuesta institucional de los y las profesionales que intervienen con menores y las necesidades de sensibilización ciudadana en este tema.

Esta investigación se centra en una tipología determinada de la violencia de género: la violencia que se produce hacia la mujer por parte de su pareja o expareja, afectando a sus hijos e hijas. Reconoce a las y los menores como víctimas directas de la violencia de género e identifica los procesos que se llevan a cabo en los servicios y recursos de atención.

Para la elaboración del estudio se ha consultado a profesionales e instituciones con competencias en atención a mujeres víctimas de violencia de género y/o en atención y protección de infancia y adolescencia. También se ha tenido en cuenta al tejido asociativo de la ciudad que trabaja con mujeres víctimas de violencia de género y con sus hijos e hijas.

El proceso de investigación, basándonos en los resultados del diagnóstico y teniendo siempre como referencias la desigualdad como causa estructural de la violencia de género y el interés superior de las y los menores, propone llevar a cabo una serie de propuestas de mejora y un plan de acción que intentan contribuir a la mejora de la atención de las y los menores víctimas de violencia de género.

** Las citas de autores y autoras, así como las referencias a legislación vigente que aparecen en esta investigación han sido incluidas de forma textual. Por ello, en ocasiones, el lenguaje utilizado en las mismas puede no ser inclusivo.*



Justificación

Esta investigación surge a iniciativa del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona, para recabar la información existente sobre la situación y necesidades de la infancia inmersa en situaciones de violencia ejercida contra sus madres y las alternativas para mejorar su abordaje y prevención en el ámbito municipal de Pamplona. La necesidad de llevar a cabo este estudio parte de la detección por parte del Área de Cultura e Igualdad, en coordinación con el Área de Servicios Sociales del mismo Ayuntamiento, de la ausencia de herramientas para la recogida de datos y la intervención con estos y estas menores, así como de la necesidad de mejorar la formación y capacitación de los y las diferentes profesionales y de fomentar la sensibilización ciudadana para la prevención de todas las formas de violencia hacia las y los menores.

La violencia contra las mujeres se visibiliza en los últimos años gracias al trabajo y la lucha de los movimientos feministas y a normativas internacionales, estatales y autonómicas. Poco a poco se han ido poniendo en marcha medidas para mejorar la atención que precisan las mujeres víctimas de violencia. El hecho de incluir a los hijos e hijas de estas mujeres como víctimas directas de la violencia de género está siendo un camino mucho más lento y todavía no se han adaptado los procesos de atención para poder dar respuesta a todas las necesidades de estas y estos menores.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece que *las situaciones de violencia sobre la*

mujer afectan también a los y las menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia y contempla su protección, no sólo para la tutela de los derechos de los y las menores, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.

Las y los menores que sufren la violencia ejercida contra sus madres son considerados víctimas directas de la violencia de género desde la entrada en vigor en 2015 de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia que modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004.

También la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra, al hablar de la violencia ejercida contra la mujer por parte de su pareja o expareja, incluye la repercusión de dicha violencia en los niños y las niñas que conviven en el entorno violento.

Esta Ley establece que, *para garantizar el derecho a la atención social de todas las mujeres que se han enfrentado a situaciones de violencia de género, los Servicios Sociales deberán generar una estrategia de detección y atención social sobre violencia contra las mujeres que incluirá: medios materiales y humanos necesarios para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres, una programación de formación en violencia contra las mujeres, para las y los profesionales del ámbito de los servicios*

sociales que atiendan a mujeres víctimas y la elaboración de protocolos de actuación y coordinación. Así mismo, deberá implantar un sistema de registro de casos de violencia contra las mujeres.

Tanto la Ley Orgánica como la Ley Foral, establecen además la obligación de poner en marcha medidas de sensibilización en distintos ámbitos y con distintos tipos de acciones que van desde campañas de comunicación y acciones informativas a la población, hasta formación desde el ámbito educativo y/o a los y las diferentes profesionales.

Si tenemos en cuenta que, desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2015, las y los menores que sufren la violencia ejercida contra sus madres son considerados víctimas directas de la violencia de género, estas medidas de aplicación a las mujeres también deberían aplicarse a los y las menores víctimas de la misma violencia.

En diciembre de 2017, se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias. Este Pacto reconoce el papel fundamental de la Administración Local en su contribución en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

En el Eje 9 de este Pacto de Estado, dirigido al compromiso económico, recoge que *Los Presupuestos Generales del Estado destinarán, vía transferencias a los ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios (...).*

Los fondos serán destinados a programas de lucha contra la violencia de género.

Según los datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, casi 2 millones de

niños y niñas viven en hogares en los que la mujer está sufriendo violencia de género de algún tipo: física, sexual, psicológica o económica. Un total de 37 menores han sido asesinados y asesinadas por su padre, la pareja o ex pareja de su madre desde 2013 hasta el 15 de junio de 2020, según los datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

El proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, publicado en el BOE el 19 de junio de 2020, establece en el Capítulo VII, del ámbito de los servicios sociales, al referirse a los equipos de intervención, en el artículo 40.2, que *Los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia sobre las personas menores de edad, deberán estar constituidos, preferentemente, por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia.*

Este mismo proyecto de ley, al hablar de los planes de intervención, en el artículo 41.3 dice que *Corresponderá a los servicios sociales de atención primaria la recogida de la información sobre los posibles casos de violencia y de concretar, con la participación de los y las profesionales correspondientes el análisis interdisciplinar del caso, recabando siempre que sea necesario el apoyo o intervención de la Entidad Pública de Protección a la infancia así como, en su caso, de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la comunidad autónoma correspondiente.*

Este estudio diagnóstico es clave para la detección de las necesidades de los servicios y recursos de atención a menores, con el fin de adecuarlas a su realidad como víctimas de violencia de género. Así mismo, esta investigación es una forma de sensibilizar a la ciudadanía y a las y los profesionales que intervienen con menores.

Objetivos

Objetivos generales	Objetivos específicos	Acciones
<p>Identificar la información disponible y la accesibilidad de los datos relativos a la situación de los y las menores que se encuentran en el entorno familiar de mujeres que sufren violencia de género y proponer medidas correctoras que permitan disponer de los datos y la información necesaria para concretar las políticas públicas.</p>	<p>Realizar un diagnóstico que permita recabar información sobre las herramientas y técnicas de recogida de datos existentes, el uso de dicha información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios personales. • Entrevistas a personas y organismos clave. • Análisis del uso actual de la información existente.
<p>Identificar el nivel de especialización y capacidad de respuesta institucional de los y las profesionales para la detección e intervención con menores en situación de riesgo en su entorno familiar por la violencia ejercida contra sus madres y proponer medidas que mejoren la formación y capacidad de detección e intervención de los y las diferentes profesionales.</p>	<p>Realizar un proceso de investigación que recoja el nivel actual de especialización de las personas profesionales para analizar la capacidad de respuesta de las instituciones en la detección e intervención con menores en riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los niveles reales de especialización y de las necesidades de formación. • Contacto con entidades clave. • Plan de acción: objetivos 1, 2 y 3.
<p>Identificar las necesidades y definir estrategias de sensibilización ciudadana que permitan conocer y prevenir todas las formas de violencia a las que están expuestos los y las menores.</p>	<p>Realizar un proceso de investigación para conocer la realidad actual y las necesidades de sensibilización en la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios Entrevistas a personas y organismos clave. • Plan de acción: objetivo 4. • Contacto con entidades clave y tejido asociativo.



Metodología

4.1. HERRAMIENTAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Para elaborar este diagnóstico se ha utilizado una metodología mixta: por un lado, se han utilizado técnicas para la obtención de información cuantitativa que se traduce en los datos existentes recabados de diversas fuentes; y por otro, técnicas para recoger información cualitativa traducida en opiniones y aportaciones del personal técnico que atiende a las mujeres y menores que sufren violencia de género, desde los distintos servicios municipales, además de la experiencia de asociaciones feministas que trabajan directamente con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.

La información para el proceso de elaboración de la presente investigación se ha obtenido a través del análisis de la información recogida y los datos existentes, de los cuestionarios y entrevistas personales y de la revisión de estudios sobre la materia.

Datos cuantitativos

- Recopilación y análisis de herramientas y técnicas de recogida de datos existentes.
- Recopilación y análisis de datos de configuración de las estructuras municipales que intervienen con menores.
- Recopilación y análisis de datos sobre los niveles de formación de profesionales.
- Recopilación y análisis de datos sobre las formaciones específicas que se realizan actualmente desde entidades dependientes del Ayuntamiento de Pamplona.

- Recopilación y análisis de campañas de sensibilización a la ciudadanía sobre la violencia de género hacia las y los menores, realizadas hasta el momento desde las distintas Áreas y/o entidades dependientes del Ayuntamiento de Pamplona.

Datos cualitativos

- Cuestionarios personales.
- Entrevistas a personas y organismos clave.
- Análisis del uso actual de la información existente.
- Análisis de los niveles reales de especialización y de las necesidades de formación.
- Revisión documental:
 - Marco conceptual: investigaciones relacionadas con menores víctimas de violencia de género y documentación sobre igualdad y violencia de género.
 - Marco normativo.

4.2. FASES DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Las técnicas de trabajo han sido participativas, partiendo de la propia experiencia de las y los profesionales:

Fase 1. Puesta en marcha del proceso

En el mes de julio de 2020, se llevó a cabo una reunión con la Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona en la que se concretaron las herramientas a emplear para la recogida de información, los departamentos y/o recursos a analizar, así como la elección y contactos de las personas a entrevistar. Posteriormente, se llevó a cabo el mismo trabajo con la persona responsable del Programa de Infancia y Familia del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pamplona.

Con ambas responsables se ha mantenido contacto permanente durante todo el proceso de investigación.

Fase 2. Encuestas a profesionales

Durante el mes de agosto de 2020, se enviaron encuestas personales a 40 profesionales de los diferentes Servicios/Equipos que intervienen con menores y cuyo informe presentamos en el epígrafe 6.3. Encuestas personales

Fase 3. Entrevistas personales

En agosto de 2020 se llevaron a cabo 13 entrevistas personales a profesionales que intervienen con menores, técnicas de igualdad, equipos investigadores y tejido asociativo de la ciudad, cuyo informe presentamos en el epígrafe 6.4. Entrevistas personales y 6.5. Entrevistas al tejido asociativo.

Fase 4. Revisión documental

Se recabó información de interés a través de las páginas web y los estudios y/o informes del Ayuntamiento de Pamplona, de diversos departamentos municipales y de otras entidades a nivel estatal y foral relacionadas con la violencia de género.

Fase 5. Análisis de la información y redacción y entrega de la Investigación.

El presente Diagnóstico se centra en los equipos pertenecientes al Programa de Infancia y Familia del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pamplona y en el Servicio Municipal de Atención a las Mujeres (SMAM) del mismo Ayuntamiento.

En la muestra se incluyó a un número suficiente de profesionales, representativo del ámbito de estudio. Esta muestra fue seleccionada a criterio de las personas

responsables del Área de Cultura e Igualdad y el Programa de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Pamplona.

Las encuestas fueron enviadas a un total de 40 profesionales del ámbito de Infancia y Familia y Servicio de Atención a las Mujeres (SMAM), de las cuales se obtuvieron 16 encuestas cumplimentadas. Además, se llevaron a cabo entrevistas personales con profesionales clave de estos equipos, con los que se contactó previamente por correo electrónico y telefónicamente, proporcionándoles información acerca del estudio.

Agentes participantes	Mujeres	Hombres	Total
Personal técnico del Área de Cultura e Igualdad	1	0	1
Personal responsable del Área de Servicios Sociales	1	1	2
Personal técnico de los Equipos de Infancia y Familia	15	2	17
Personal técnico del Servicio de Atención a las Mujeres (SMAM)	1	1	2
Personal administrativo del Servicio de Atención a las Mujeres (SMAM)	1	0	1
Personal investigador UPNA	1	0	1
Personas del tejido asociativo	1	0	1

Perfil profesional	Mujeres	Hombres	Total
Técnica de Igualdad	1	0	1
Trabajadoras sociales	7	0	7
Personal técnico de Integración Social	7	2	9
Profesionales de la Psicología	2	0	2
Letradas	1	0	1
Personal investigador-docente	1	0	1
Personal administrativo	1	0	1

Marco teórico y normativo

5.1. MARCO TEÓRICO

Violencia de Género

En el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104, de 20 de diciembre de 1993, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena), la violencia de género se define como: "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Esta declaración, en su preámbulo establece que la violencia ejercida contra las mujeres constituye "la expresión de la desigualdad de poder entre los sexos que tiene sus raíces en un sistema patriarcal que utiliza la fuerza como mecanismo social para lograr el control y la subordinación de la mujer".

Según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ésta sería la *violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan*

sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. La violencia de género a que se refiere esta Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Según esta ley, *las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia.* La Ley contempla también su protección no sólo para la tutela de los derechos de los menores, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.

A este respecto, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que entró en vigor el 12 de agosto de 2015 modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconociendo a las hijas e hijos de la mujer víctima como víctimas directas por exposición a la violencia de género mediante su consideración en el artículo 1. Es decir, a partir de la entrada en vigor de esta ley, los y las menores pasan a ser reconocidos y reconocidas como víctimas de violencia de género.

Siguiendo la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra, se entiende *por violencia contra las mujeres la que se ejerce contra estas*

por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que implique o pueda implicar danos o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada. Se entienden comprendidas dentro del concepto de mujeres víctimas de violencia las niñas menores de edad.

Mientras que la ley estatal 1/2004 reconoce como Violencia de Género la ejercida contra la mujer por parte de su pareja o expareja, en la Ley Foral 14/2015, se consideran, además, manifestaciones de la violencia contra las mujeres las siguientes:

- La violencia en la pareja o expareja: la violencia física, psicológica, económica o sexual ejercida contra una mujer por el hombre que es o haya sido su cónyuge o con el que mantiene o ha mantenido relaciones similares de afectividad, con o sin convivencia, incluida su repercusión en los niños y las niñas que conviven en el entorno violento.
- Las diferentes manifestaciones de la violencia sexual: la violencia sexual contra mujeres y niñas incluye la agresión sexual, el abuso sexual, el acoso sexual en el ámbito laboral o educativo y el abuso sexual cometido en las esferas familiar, comunitaria, educativa, laboral, así como el espacio público.
- El feminicidio: los homicidios cometidos en el ámbito de la pareja o expareja, así como otros crímenes que revelan que la base de la violencia es la discriminación por motivos de género, entendiéndose por tales el asesinato vinculado a la violencia sexual, el asesinato en el ámbito de la prostitución y la trata de mujeres, los asesinatos por motivos de honor, el infanticidio de niñas y las muertes por motivos de dote.
- Explotación sexual: la obtención de beneficios financieros o de otra índole por la participación de mujeres y niñas mediante la utilización de violencia, la intimidación, el engaño o el abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima en el ejercicio de la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico.
- Matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado: un matrimonio en el que no ha existido un consentimiento libre y pleno para su celebración, bien porque ha sido fruto de un acuerdo entre terceras personas, ajeno a la voluntad

de la mujer, bien porque se celebra bajo condiciones de intimidación o violencia o porque no se ha alcanzado la edad prevista legalmente para otorgar dicho consentimiento.

- Mutilación genital femenina: cualquier procedimiento que implique o pueda implicar una eliminación total o parcial de los genitales femeninos o produzca lesiones en los mismos, aunque exista consentimiento expreso o tácito de la mujer o la niña.
- Cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres que se halle prevista en los tratados internacionales, en el Código Penal español o en la normativa estatal o foral.

La violencia que en sus diferentes formas se ejerce contra las mujeres atenta gravemente contra su dignidad e integridad física y moral y, en consecuencia, constituye una flagrante e intolerable violación de los derechos humanos. Además de ser una manifestación más de la desigualdad, probablemente la más grave, es también un instrumento de control social clave para que dicha desigualdad se mantenga y tienda a perpetuarse. Es el arma por excelencia del patriarcado; se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo y tiene como objetivo fundamental el control.

Niños y niñas víctimas de violencia de género

Naciones Unidas define la violencia contra los niños y niñas como “el uso deliberado de la fuerza o el poder, real o en forma de amenaza, que tenga o pueda tener como resultado lesiones, daño psicológico, un desarrollo deficiente, privaciones o incluso la muerte”.

Igualmente, siguiendo los conceptos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño” (Tratado Internacional de Naciones Unidas, Asamblea General de 20 de noviembre de 1989), se definen los malos tratos a la infancia como “cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al niño o a la niña de sus derechos y su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social, cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad”.

Como recoge la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/2004, las hijas e hijos de las mujeres víctimas son, también, víctimas directas de la violencia de género.

La exposición a la violencia de género origina efectos negativos en la infancia: problemas físicos, alteraciones emocionales, alteraciones cognitivas o alteraciones de conducta. Por tanto, los servicios especializados de atención a víctimas de violencia de género han de intervenir teniendo en cuenta las consecuencias que genera la violencia de género en los niños y niñas.

Según el II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra (Gobierno de Navarra 2019), existen 10 tipologías de maltrato y abandono infantil:

1. Maltrato físico:

- Maltrato físico: El niño, niña o adolescente ha sufrido un daño físico o hay riesgo de que lo sufra, como consecuencia directa de las agresiones no accidentales de su padre, madre o de las personas que ejercen su tutela o guarda.
- Privación deliberada de comida y agua: El padre, madre o persona que ejerce la tutela o guarda de forma deliberada o intencionada no ha proporcionado al niño, niña o adolescente comida o agua durante al menos un día (período inferior para niños o niñas pequeñas), o le ha dado una cantidad mínima de comida y/o comida nutritivamente inadecuada durante varios días. Ello ha provocado o puede provocar consecuencias en su salud y/o desarrollo.
- Confinamiento o restricción física: El padre, madre o persona que ejerce la tutela o guarda de forma deliberada o intencionada ha confinado o restringido la actividad física de la persona menor de edad. Ello ha provocado o hay riesgo de que provoque un daño físico o psíquico.

2. Negligencia:

Negligencia hacia necesidades físicas:

- Alimentación: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda proporciona una alimentación inadecuada a la persona menor de edad y esto provoca consecuencias en su salud y/o desarrollo.
- Cuidado de la salud física: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda atiende de forma inadecuada las necesidades higiénico-sanitarias y de descanso de la persona menor de edad lo que provoca o puede provocar consecuencias en su salud o desarrollo físico y en su rendimiento.

- Vestido: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda no proporciona vestuario suficiente, en buenas condiciones y adecuado a las condiciones atmosféricas a la persona menor de edad y ello provoca o puede provocar impacto en su salud o en la participación en actividades cotidianas.
- Higiene personal: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda atiende de forma inadecuada las rutinas de higiene personal de la persona menor de edad y ello afecta o puede afectar la relación con iguales o con otras personas.
- Condiciones higiénicas de la vivienda: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda atiende de forma inadecuada la higiene del domicilio familiar y ello afecta o puede afectar a la salud o desarrollo físico de la persona menor de edad.
- Estabilidad y condiciones de habitabilidad de la vivienda: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda no proporciona a la persona menor de edad una vivienda estable, suficientemente equipada y con espacio suficiente para preservar su intimidad.

Negligencia hacia las necesidades de seguridad

- Seguridad física de la vivienda y prevención de riesgos: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda no proporciona a la persona menor de edad una vivienda exenta de peligros y/o realiza conductas temerarias. Ello ha provocado o puede provocar un daño grave en la persona menor de edad.
- Supervisión: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda ejerce una supervisión inadecuada de la persona menor de edad tanto fuera como dentro del domicilio o le ha dejado a cargo de una persona no competente. Ello puede poner o ha puesto en riesgo la vida de la persona menor de edad.
- Protección ante situaciones de desprotección grave perpetradas por otras personas: El padre/madre o persona que ejerce la tutela o guarda no ha protegido de forma suficiente a la persona menor de edad del maltrato o agresión de terceras personas.

Negligencia hacia las necesidades formativas:

- El padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda no favorecen la asistencia de la persona menor de edad al centro escolar y/o no adoptan las medidas necesarias para solventar las dificultades en el ámbito escolar. La persona menor de edad presenta dificultades en ámbito escolar consecuencia de lo anterior.

Negligencia hacia las necesidades psíquicas.

- Interacción y afecto: El padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda ignora o no está disponible ante las demandas de interacción de la persona menor de edad y esta sufre o está en riesgo de sufrir un daño psíquico.
- Estimulación: El padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda no proporcionan experiencias lo suficientemente enriquecedoras o educativas fuera del ámbito escolar a la persona menor de edad y, en consecuencia, esta sufre o se encuentra en riesgo de sufrir un daño psíquico.
- Atención específica a problemas emocionales graves: El padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda se inhibe o retrasa en la búsqueda de tratamiento psicológico o psiquiátrico para problemas emocionales graves.
- Normas, límites y transmisión de valores morales positivos: El padre, madre o persona que ejerce la tutela o guarda se inhibe o muestra dificultades para establecer normas o límites y ello provoca o puede provocar problemas de comportamiento o adaptación social en la persona menor de edad.

3. Abuso sexual:

Contacto o interacción entre el padre, madre, personas que ejercen la tutela o guarda o familiares que forman parte de la unidad convivencial y la persona menor de edad en la que el niño, la niña o el/la adolescente son utilizados para la realización de actos sexuales y/o la obtención de estimulación sexual por parte del adulto.

4. Explotación sexual:

El padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda utiliza, promociona, permite o facilita la participación del/de la menor en la prostitución, en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, o en la elaboración de material pornográfico. Estas actividades sexuales pueden incluir o no contacto físico entre el/la menor y otra persona.

5. Maltrato psíquico:

- Maltrato emocional: El padre, madre o persona que ejerce la tutela o guarda presenta una serie de conductas (rechazar, aislar, sobre exigir, etc.) que están provocando o pueden provocar un daño psíquico.
- Instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales y conflictos entre las figuras parentales y otros familiares significativos para el niño, niña

o adolescente pertenecientes al núcleo convivencial. La persona menor de edad es utilizada por una de las figuras parentales para dañar a la otra figura parental o a un/a familiar significativo/a. Ello ha generado un daño psíquico o conflicto de lealtades en la persona menor de edad y/o ha afectado o puede afectar al vínculo que ha establecido.

- Exposición a situaciones de violencia de género o violencia doméstica. La persona menor de edad convive en un contexto familiar en el que se producen situaciones de violencia física y/o verbal entre sus miembros. Ello ha provocado o puede provocar un daño psíquico en la persona menor de edad.

6. Abandono:

- Abandono: El padre/madre o responsables del cuidado de la persona menor de edad le deja sola sin intención de volver. Delegan completamente el cuidado en terceras personas y/o se han producido numerosos cambios inesperados en las figuras de cuidado. La situación ha producido alteraciones emocionales en la persona menor de edad.
- Expulsión o negación de la entrada al domicilio: El padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda ha expulsado o negado la entrada al domicilio a la persona menor de edad y ello ha colocado a esta en una situación de peligro.

7. Incapacidad parental para el control de la conducta del niño, niña o adolescente:

El padre, la madre o ambos hacen dejación de su responsabilidad de controlar y manejar de manera adaptativa el comportamiento de sus hijos e hijas o intentan hacerlo de manera notoriamente inadecuada y dañina.

8. Corrupción:

Conductas propiciadas por adultos que refuerzan pautas de conducta antisocial o desviada y que impiden la normal integración del niño/a o adolescente manifestándose especialmente en el área de la agresividad, la sexualidad y las drogas. Se clasifican en los tres tipos detallados.

- Inducción a la delincuencia.
- Modelo de vida inadecuado.

- Inducción a la violencia o sometimiento de otras personas.

9. Otras patologías:

- Maltrato prenatal: Abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que provoque o puede provocar que el/la recién nacido/a padezca enfermedades o anomalías físicas, mentales o sensoriales graves, o que este/a nazca con síntomas de dependencia física de dichas sustancias u otras alteraciones.

Este tipo de maltrato también se puede hacer extensivo al progenitor o compañero de la embarazada cuando inflige a estas conductas maltratantes a nivel físico o no atiende sus necesidades.

- Mendicidad: El padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda ejercen la mendicidad con la persona menor de edad y ello provoca la falta de asistencia al centro escolar y/o interfiere en las actividades sociales.
- Explotación laboral: El padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda asignan a la persona menor de edad la realización continuada de trabajos remunerados que deberían ser realizados por adultos/as y que interfieren en las actividades/necesidades sociales y/o escolares de dicha persona menor de edad.
- Síndrome de Munchausen por poderes: Aquellas situaciones en las que el padre, la madre o ambos someten al niño o a la niña a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por el propio padre o la madre (por ejemplo, mediante inoculación de sustancias al niño o la niña).

10. Otras situaciones específicas que podrían dar lugar a constituir desprotección severa o desamparo:

Los niños y las niñas que sufren desprotección tienen múltiples problemas en su desarrollo evolutivo, déficits emocionales, conductuales y socio-cognitivos que imposibilitan un desarrollo adecuado de su personalidad. De ahí la importancia de detectar cuanto antes la desprotección y buscar una respuesta adecuada.

Los problemas que tienen estos niños/as se traducen en manifestaciones que pueden ser conductuales, físicas y/o emocionales. A veces podemos pensar que nos encontramos ante un niño, niña o adolescente vago/a, que no rinde, que es

agresivo/a, que molesta, y en ocasiones lo daremos por perdido/a. Sin embargo, tenemos que interpretar estas manifestaciones como una señal de alarma de que algo en su vida va mal, no como una forma de ser inamovible. A estas señales de alarma o pilotos de atención es a lo que llamamos indicadores, ya que nos pueden "indicar" una situación de riesgo o desprotección.

A continuación, exponemos una serie de indicadores que nos pueden ayudar en nuestra observación.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que estos por sí solos no son suficientes para demostrar la existencia de una situación de desprotección, sino que además debemos considerar la frecuencia de las manifestaciones, cómo, dónde y con quién se producen. En cualquier caso, hemos de recordar que, incluso observando varios indicadores, estos pueden no significar que exista una situación de desprotección, es posible que se esté dando otro tipo de problemática.

El estudio realizado por M^a Ángeles Espinosa Bayal, *Las hijas e hijos de mujeres maltratadas: consecuencias para su desarrollo e integración escolar*, destaca una serie de consecuencias comunes tanto de la exposición directa como de la indirecta a la violencia de género:

Exposición directa a la Violencia de Género:

Las y los menores experimentan el mismo tipo de actos violentos que la madre: insultos, amenazas, humillaciones, desvaloración, manipulación emocional, intimidación, maltrato físico activo (bofetones, patadas, palizas, empujones, tirones de pelo, pellizcos...).

Principales consecuencias

- Consecuencias físicas (exceptuando lesiones): retraso en el crecimiento, alteraciones neuropsicológicas, alteraciones del sueño y alimentación, retraso en desarrollo motor, etc.
- Alteraciones emocionales: depresión infanto-juvenil, ansiedad, baja autoestima, trastorno de estrés postraumático...
- Problemas cognitivos: retraso en el lenguaje, absentismo escolar, fracaso escolar, déficits de atención y concentración, dificultades de integración escolar.
- Problemas de conducta: falta de habilidades sociales, agresividad, inmadurez, delincuencia, toxicomanías, etc.

Exposición indirecta a la Violencia de Género:

Se considera cuando la agresión ocurre en su presencia y también, aun cuando no están presentes, pero no pueden tomar distancia de sus progenitores porque las secuelas en la madre son evidentes. Oyen disputas, golpes, perciben terror y desesperanza.

Principales consecuencias

- Incapacidad de las víctimas (las madres) para atender a las necesidades básicas de las niñas y niños, por la situación física y emocional en la que se encuentran, lo cual puede generar situaciones de negligencia y abandono hacia los niños y niñas.
- Incapacidad de los agresores de establecer una relación cálida, afectuosa y cercana con sus hijos e hijas. Lo que puede generar serios problemas de vinculación afectiva y establecimiento de relaciones de apego.

Entre los efectos de la violencia en niños y niñas a partir de diversas investigaciones se destacan las siguientes:

- Problemas de socialización.
 - Aislamiento.
 - Inseguridad.
 - Agresividad.
 - Reducción de competencias sociales.
- Problemas cognitivos.
 - Llanto.
 - Tristeza.
 - Baja autoestima.
 - Aislamiento.
- Miedos.
 - Miedos no específicos.
 - Presentimiento de que algo malo va a ocurrir.
 - Miedo a la muerte.
 - Miedo a perder a la madre.
 - Miedo a perder al padre.
 - Miedo al abandono/rechazo.
- Alteraciones del sueño.
 - Pesadillas.
 - Miedo a dormir solo/a.
 - Terrores nocturnos.
- Síntomas regresivos.
 - Enuresis.
 - Encopresis.
 - Retraso en el desarrollo del lenguaje.
 - Actuar como niños menores de la edad que tienen.
- Problemas de integración en la escuela.
 - Problemas de aprendizaje.
 - Dificultades en la concentración y atención.
 - Disminución del rendimiento escolar.
 - Dificultades para compartir con otros niños y niñas.
- Respuestas emocionales y de comportamiento.
 - Rabia.
 - Cambios repentinos de humor.
 - Ansiedad.
 - Sensación de desprotección y vivencia del mundo como algo amenazante.
 - Sentimientos de culpa (ser responsable de los conflictos entre sus padres o de no haber intervenido para evitar la violencia).
 - Dificultad en la expresión y manejo de sentimientos.
 - Negación de la situación violenta o restar importancia a la situación vivida.
 - Normalización del sufrimiento y la agresión como modos naturales de relación.
 - Aprendizaje de modelos violentos y posibilidad de repetirlos a través de la interiorización de roles de género erróneos.
 - Relaciones conflictivas y adicciones como consecuencia de la exposición crónica a conflictos parentales.
 - Huida del hogar.

- Establecimiento de relaciones sentimentales precoces como consecuencia de haber aprendido modelos relacionales basados en los mitos del amor romántico.
- Distorsiones perceptivas y susceptibilidad ante el comportamiento de los demás en el que perciben intenciones hostiles y tendencia a responder de forma violenta como mecanismo de defensa.
- Síntomas de estrés postraumático.
 - Insomnio.
 - Pesadillas recurrentes.
 - Fobias.
 - Ataques de ansiedad.
 - Re-experimentación del trauma.
 - Trastornos disociativos.
- Parentalización de los niños y niñas.
 - Asumir roles parentales y protectores hacia los hermanos y hermanas menores.
 - Asumir roles parentales de protección con la madre.
- Muerte (en algunos casos).

La exposición a la violencia de género tiene un impacto negativo evidente en la vida, el bienestar y el desarrollo de los niños y las niñas. Para considerarlos víctimas, no es necesario que la sufran directamente.

Presenciar la violencia ejercida contra sus madres o el hecho de crecer en un entorno en que la desigualdad entre el hombre y la mujer se expresa de manera violenta, les convierte también en víctimas. Además, es un factor de riesgo en cuanto al aprendizaje y reproducción de patrones de conducta basados en relaciones de poder desiguales, discriminatorias y violentas.

Por tanto, para el correcto abordaje de las situaciones de violencia de género en el ámbito familiar, hay que tener en cuenta que se están vulnerando los derechos de la mujer víctima de la violencia y de los hijos e hijas que, al crecer expuestos a esta violencia, también se convierten en víctimas de la misma.

Derechos de niñas y niños Víctimas de la violencia de género

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CDN), principal referencia normativa ratificada por la práctica totalidad de la comunidad internacional, constituye el catálogo universalmente aceptado de derechos de los niños y las niñas y establece las obligaciones de los Estados de respetarlos, garantizarlos y hacerlos efectivos.

La CDN establece cuatro principios fundamentales que deben orientar todas las acciones institucionales en materia de infancia:

- Principio de no discriminación (art. 2) Todos los niños y las niñas deben poder disfrutar y ver garantizados sus derechos sin discriminación alguna. Esto implica que no deben ser discriminados en las leyes ni en el diseño e implementación de políticas públicas y supone que han de recibir una atención directa en aquellas situaciones en las que se vulneren sus derechos.
- Interés superior (art. 3) Las situaciones de violencia de género marcan el inicio de la intervención de las autoridades administrativas y judiciales cuya actuación debe centrarse en identificar, de manera particular, atendiendo a cada niño o niña de manera individualizada, en qué consiste su interés superior, adoptando todas las medidas necesarias para actuar conforme a él.
- Principio de participación (Derecho del menor a ser escuchado. Art. 12). Una de las consecuencias habituales de la violencia de género es la puesta en marcha de procedimientos administrativos y procesos judiciales donde se determinen las medidas de protección adecuadas para la víctima. En la medida en que haya menores de edad víctimas de esta violencia, las autoridades deben adoptar todas las medidas necesarias para realizar el derecho de estos niños y niñas a ser escuchados y a que su opinión sea tenida en cuenta, siempre que sea posible, para la determinación de su interés superior. Un elemento esencial para el cumplimiento de esta obligación de los Estados, es la adaptación de los mecanismos y procesos judiciales a las necesidades de los niños, atendiendo siempre a su nivel de madurez y circunstancias particulares.
- Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6). Teniendo en cuenta que la situación de violencia de género repercute en el desarrollo integral de los niños y las niñas, las Administraciones deberían hacer cuanto esté en sus manos para proteger a la infancia que ha vivido estas situaciones y ofrecerles una atención específica, tomando medidas positivas para apoyar su

recuperación y evitando, al mismo tiempo, estigmatizarles por causa de la violencia de la que han sido víctimas.

La “Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño” clasifica sus derechos en las siguientes categorías:

- Supervivencia: protege y garantiza el derecho a la vida, así como satisface sus necesidades más básicas (alimento, abrigo y protección de salud).
- Desarrollo: pretende garantizar su desarrollo pleno en sus diferentes áreas (física, espiritual, moral y social), así como garantizar el acceso a la educación, a la cultura, al juego y la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Protección: implica el que no sean objeto de abusos, negligencia y explotación, así como el derecho a la identidad, nacionalidad y cuidado.
- Participación: los y las menores podrán participar con libertad de expresión, en las decisiones que les afectan y en las actividades de sus comunidades locales y países.

Los derechos de la Infancia que se recogen en la Convención son:

- *Derecho a la educación.*
- *Derecho a la familia.*
- *Derecho a la atención de salud preferente.*
- *Derecho a no ser obligados a trabajar.*
- *Derecho a ser escuchado.*
- *Derecho a tener un nombre.*
- *Derecho a una alimentación diaria.*
- *Derecho de asociación y derecho a integrarse, a formar parte activa de la sociedad en la que viven.*
- *Derecho a no ser discriminado.*
- *Derecho a no ser maltratado.*

La violencia contra niños, niñas y mujeres es una de las violaciones de derechos humanos más frecuentes en todo el mundo. El hogar, marco de las relaciones familiares, es donde más frecuentemente se ejerce este tipo de violencia.

Así lo avalan las investigaciones llevadas a cabo por la ONU y por el Consejo de Europa: *los niños y las niñas en cuyo hogar se viven situaciones de violencia de género son víctimas de violencia, ya que sufren de manera directa consecuencias, no*

sólo físicas y emocionales, sino también las derivadas de haber vivido y formado su personalidad en un ámbito de desigualdad de poder y sometimiento de la madre a la conducta violenta de un hombre, lo que potencialmente les convierte en elementos de la cadena de reproducción de esta violencia.

En consonancia con dichas leyes y con el marco legislativo que encuadra el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Pamplona, los principios rectores de actuación de dicho plan son:

- *La supremacía del interés superior de niños, niñas y adolescentes.*
- *El carácter promotor del bienestar infantil y el buen trato a la infancia en todas las actuaciones municipales.*
- *La protección contra toda forma de maltrato infantil.*
- *La promoción de la participación, el voluntariado, la solidaridad social y el asociacionismo entre la población menor de edad.*
- *La igualdad de oportunidades y no-discriminación por cualquier circunstancia.*
- *La accesibilidad universal de los y las menores con discapacidad y los ajustes razonables, así como su inclusión y participación plenas y efectivas.*
- *El libre desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes conforme a su orientación e identidad sexual.*
- *El respeto y la valoración positiva de la diversidad étnica y cultural.*

5.2. MARCO NORMATIVO

Normativa Internacional y Europea

- Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, CEDAW, de 1979, así como su Protocolo Facultativo (1999).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de 1984, así como su Protocolo Facultativo (2002).
- La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, resultado del trabajo realizado en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín, en 1995, y revisada de forma periódica por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

- La Declaración de Ginebra de 1924, enunció la necesidad de proporcionar a niños y niñas una protección especial. Esta afirmación fue desarrollada por Naciones Unidas en la Declaración de los Derechos del Niño en 1959.

Normativa estatal:

- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que entró en vigor el 12 de agosto de 2015. Esta ley modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconociendo a las hijas e hijos de la mujer víctima como víctimas directas por exposición a la violencia de género mediante su consideración en el artículo 1.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, en el que se plantean una serie de modificaciones entre las que figuran la correspondiente a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporando a su artículo 25, la letra o), por la que se asigna a los municipios competencia propia en materia de “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

Normativa de la Comunidad Foral de Navarra:

- Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Foral 14/2015, para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra.
- III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación ante la Violencia Contra las Mujeres en Navarra.
- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.
- Decreto foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la ley foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia.
- II Plan Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Navarra 2017-2023.

Normativa del Ayuntamiento de Pamplona:

- Ordenanza de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.
- III Plan para la Igualdad 2016 – 2022 del Ayuntamiento de Pamplona.
- I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022.
- Ordenanza reguladora del servicio de atención a mujeres y a sus hijos e hijas en situación de dificultad social del Municipio de Pamplona.
- Ordenanza reguladora del programa municipal de intervención familiar en el ámbito de la actividad de protección y promoción de la población infantil de Pamplona.



Diagnóstico

6.1. APROXIMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA

La finalidad de este apartado es aportar una visión inicial de los datos existentes en relación a la violencia contra las mujeres y la violencia de género contra los niños y niñas a nivel estatal, foral y municipal.

Los datos se organizan según los siguientes epígrafes:

- Violencia contra las mujeres.
- Violencia de género contra los y las menores.

Año 2020*	España	Navarra
Mujeres víctimas mortales por violencia de género a manos de sus parejas o exparejas	30	0
Huérfanas/os menores de 18 años consecuencia de la violencia de género	15	0
Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre (a 15/06/2020)	3	0
Número de denuncias por violencia de género	36.185	475
Órdenes de protección	9.121	84

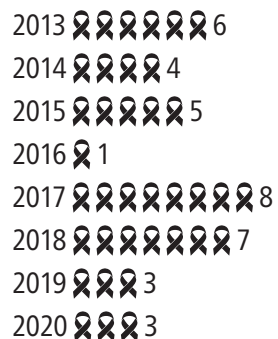
*Datos oficiales de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a 31/08/2020. 2 casos en investigación.

Desde que existen datos	España	Navarra
Mujeres víctimas mortales por violencia de género a manos de sus parejas o exparejas (desde el año 2003)	1.063	12
Huérfanas/os menores de 18 años consecuencia de la violencia de género (desde el año 2003)	293	0
Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre (desde el año 2013)	37	0
Número de denuncias por violencia de género (desde el año 2009)	1.594.060	16.883
Órdenes de protección (desde el año 2009)	417.092	3.665

*Datos oficiales de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a 31/08/2020. 2 casos en investigación.

Desde el año 2013, año en que se comenzó a registrar el número de **MENORES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, hasta el 30 de junio de 2020, han sido 37 los y las menores que han sido asesinadas, víctimas de la violencia machista en todo el territorio español, con la siguiente distribución temporal:

Número de menores víctimas mortales



*En la Comunidad Foral de Navarra no se ha registrado ningún menor asesinado en este período.

En cuanto a los datos municipales sobre violencia de género, disponemos de los datos publicados por el Servicio Municipal de Atención a las Mujeres (SMAM) en su memoria anual. Los siguientes datos pertenecen a la Memoria del año 2019. El número de casos atendidos en el SMAM por primera vez durante ese año fueron 324, a los que hay que sumar casos continuados correspondientes a atenciones de años anteriores.

Año 2019	Mujeres	Hombres	Total
Violencia de género	140	-	140
Asesoramiento a la familia y entorno de las víctimas	5	1	6
Hijos e hijas afectadas por la violencia sufrida por sus madres	6	0	6
Desequilibrios en relaciones afectivas	11	-	11
Dificultades en procesos de ruptura	50	0	50
Dificultades en ejercicio potestad y custodia	26	2	28
Abandono de la prostitución	12	-	12
Situación de dificultad social	35	0	35
Sospecha de víctima de trata	3	-	3

Año 2019	Mujeres	Hombres	Total
Otros	34	1	35
Sin datos	2	0	2
Total	320	4	324

En cuanto a los casos atendidos por el Programa Date Una Oportunidad (DUO), recurso específico del SMAM dirigido a mujeres, junto con sus hijos e hijas, fueron 41 unidades familiares. Estos son los datos aportados:

Total casos atendidos en 2019



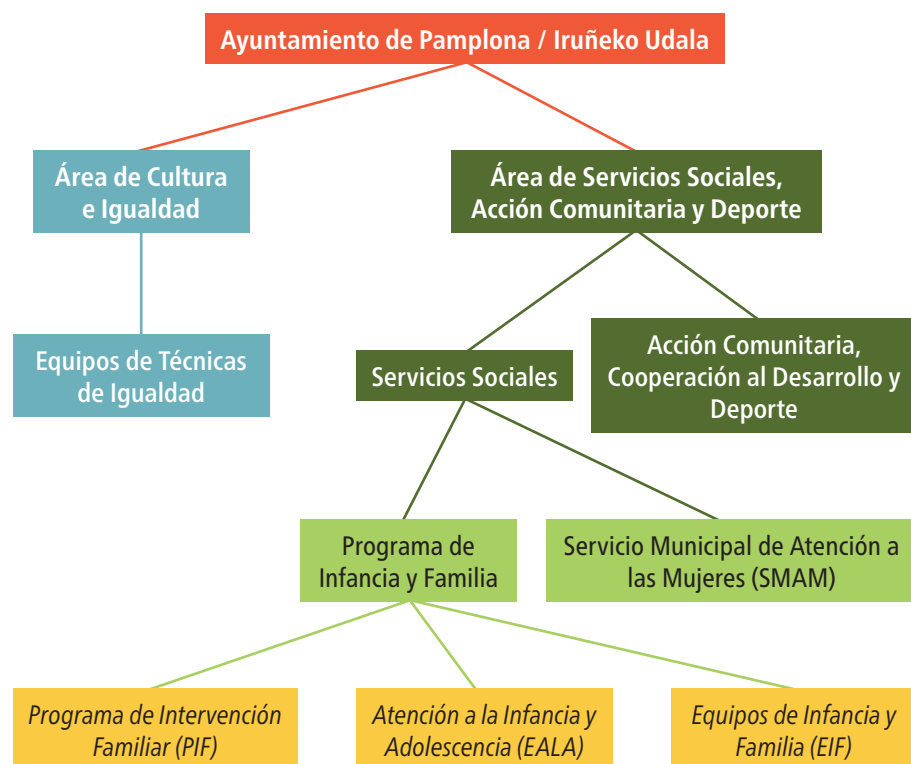
 Menores: 52 |  Mujeres 41

Año 2019	Mujeres	%
Violencia de género	24	58,54%
Violencia intrafamiliar	3	7,32%
Abusos sexuales	1	2,44%
Abandono de la prostitución	2	4,88%
Situación de dificultad social	1	2,44%
Gestantes sin apoyatura	7	17,07%
Exclusión social	1	2,44%
Protección de menores	1	2,44%
Ruptura conflictiva de pareja	0	0,00%

Año 2019	Mujeres	%
Otros	1	2,44%
Total	41	100%

6.2. ANÁLISIS DE SERVICIOS/EQUIPOS DE ATENCIÓN MUNICIPALES OBJETOS DEL DIAGNÓSTICO

El estudio se ha centrado en las siguientes Áreas y recursos de atención, todas ellas dependientes del Ayuntamiento de Pamplona:



Área de Cultura e Igualdad

El Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona es quien impulsa este proyecto de investigación sobre menores en riesgo por la violencia ejercida contra sus madres, dentro del marco de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Se ha trabajado en contacto directo con las Técnicas de Igualdad del Ayuntamiento, con quienes se ha coordinado el proyecto y se ha llevado a cabo una entrevista personal para concretar el trabajo que se desarrolla desde el área.

Esta área del Ayuntamiento de Pamplona trabaja en la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de la Ordenanza de Igualdad y del III Plan De Igualdad de Pamplona (2016-2022). Este plan se estructura en 4 ámbitos de intervención, que establecen las líneas estratégicas hacia las que se dirigirán todas las acciones a desarrollar durante estos seis años:

- Gobernanza y compromiso político con la igualdad.
- Empoderamiento de las mujeres y cambio de valores.
- Reconocimiento de los cuidados y la corresponsabilidad como elementos claves para la sostenibilidad de la vida.
- Una vida libre de violencia para las mujeres.

Anualmente, se establecen los objetivos a cumplir, siempre actuando en los cuatro ámbitos de intervención.

Desde el Área de Cultura e Igualdad no se hace una intervención directa con las mujeres víctimas de violencia de género y con sus hijas e hijos. Según explica la Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona, "desde el Área se trabaja la sensibilización de la ciudadanía para la erradicación de la violencia contra las mujeres y para la identificación de las violencias".

Siguiendo con sus palabras, "han cambiado las políticas de igualdad y el área no sólo se dirige a las mujeres sino también a la ciudadanía (...). Trabajamos una estrategia dual, con acciones dirigidas a toda la ciudadanía y políticas de acción positiva dirigidas a las mujeres, pero no hay acciones dirigidas específicamente a hijas e hijos de las víctimas de violencia de género. Llevamos a cabo actuaciones socioeducativas, por ejemplo, sobre diversidad sexual, pero no específicamente sobre prevención de la violencia".

Área de Servicios Sociales

Servicio Municipal de Atención a las Mujeres (SMAM)

El Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM) es un Programa de Atención Secundaria del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona. Se define como un servicio de carácter especializado, destinado prioritariamente a la atención integral de las mujeres de Pamplona que sufren violencia de género o se encuentran en riesgo de sufrirla.

Equipo técnico del SMAM

Perfil profesional	Mujeres	Hombres	Total
Trabajo Social	2	0	2
Psicología	1	0	1
Derecho	0	1	1
Personal administrativo	1	0	1

En concreto, las problemáticas que se atienden en el SMAM son las siguientes:

- **Violencia de Género:** violencia ejercida por el hombre contra la mujer en el ámbito público o privado:
 - En el contexto de la relación afectiva, o tras la ruptura de dicha relación.
 - En el contexto de la familia, ejercida por otros varones que no sean la pareja.
 - Mujeres adultas que sufren secuelas de maltrato y/o abusos sexuales siendo menores.
 - Acoso sexual o discriminación por razón de género.
 - Agresiones sexuales fuera del contexto de una relación de pareja.
 - Agresiones sexistas fuera del contexto de una relación de pareja.
 - Explotación sexual.
 - Trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- **Asesoramiento a la familia y el entorno de las víctimas de violencia de género:** orientación a la familia o al entorno más próximo de las mujeres víctimas de

violencia de género con el objetivo de apoyar a la mujer, tanto cuando la víctima reconoce su situación y acepta la intervención, como en estadios previos cuando la víctima no lo admite.

- Hijas e hijos en edad adulta con afectación por la violencia que sufren o han sufrido sus madres.
- Desequilibrios en las relaciones afectivas: desequilibrios generados por un desigual reparto del poder en la relación en los que la mujer sufre una merma en sus derechos y oportunidades.
- Dificultades en el proceso de ruptura de la pareja: dificultades surgidas en el contexto de una ruptura de pareja en la que, en ocasiones, puede darse un alto grado de tensión que requiera intervención para prevenir el desencadenamiento de la violencia.
- Dificultades en el ejercicio de la patria potestad y custodia: dificultades surgidas en los procesos de establecimiento de la patria potestad y custodia de los hijos e hijas, o de su ejercicio.
- Abandono de la prostitución: dificultades que presentan mujeres que ejercen la prostitución y desean abandonarla.
- Dificultad social acompañada de cualquiera de las problemáticas anteriores: mujeres que presentan alguna de las problemáticas descritas previamente, agravadas por encontrarse en una situación de especial dificultad social en alguno o varios ámbitos (económico, vivienda, formativo-laboral) o que deben afrontar la maternidad con escasos apoyos.
- Sospecha de ser víctima de trata: Casos en los que, a pesar de que las mujeres no reconocen haber sido víctimas de una red de trata con fines de explotación sexual, presentan indicadores que hacen sospechar que sí lo fueron.
- Otros: situaciones que no corresponden a ninguno de los casos anteriores y que por motivos concretos y puntuales son atendidas en el SMAM.

El SMAM ofrece información y orientación especializada sobre derechos y deberes de las mujeres, así como sobre recursos, servicios y prestaciones sociales que pudieran corresponderles, y tratamiento psicológico a las mujeres que lo requieran.

Trabaja en la línea establecida en el Protocolo de actuación elaborado por el Gobierno de Navarra para erradicar la violencia contra las mujeres, desde la consideración de que

es prioritario realizar intervenciones orientadas tanto a la protección y recuperación de las víctimas, como a la prevención de las situaciones de violencia:

- Prevención Primaria: se dirige a la sensibilización e intervención con la población en general.
- Prevención Secundaria: dirigida a mujeres en riesgo de sufrir violencia de género.
- Prevención Terciaria: dirigida a las mujeres que ya han sido víctimas de violencia de género o que estén vinculadas a víctimas de violencia.

Acceso al SMAM:

- Las mujeres de forma directa.
- Mujeres derivadas por otros organismos y entidades, tanto públicos (servicios y programas municipales o de otras instituciones públicas) como privados (asociaciones, fundaciones u otras entidades).

El único requisito es estar empadronadas en Pamplona.

Desde al año 1996, el SMAM dispone, como recurso específico, del **Programa Date Una Oportunidad (DUO)**, dirigido a mujeres, junto con sus hijos e hijas, que, presentando alguna de las problemáticas atendidas en el servicio, se encuentran en situación de especial dificultad social y que requieren de acompañamiento e intervención integral de tipo socioeducativo. El acceso al programa se realiza siempre previa valoración del Equipo del SMAM.

Programa de Infancia y Familia

El Programa de Atención a la Infancia y Familia del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pamplona tiene por objeto garantizar los derechos de la infancia, asegurando un entorno que permita su desarrollo personal, mediante medidas de prevención, promoción, protección, apoyo personal, familiar y social, así como la intervención familiar cuando se produzcan situaciones de desprotección, evitando la institucionalización de las personas menores de edad.

Principios de intervención:

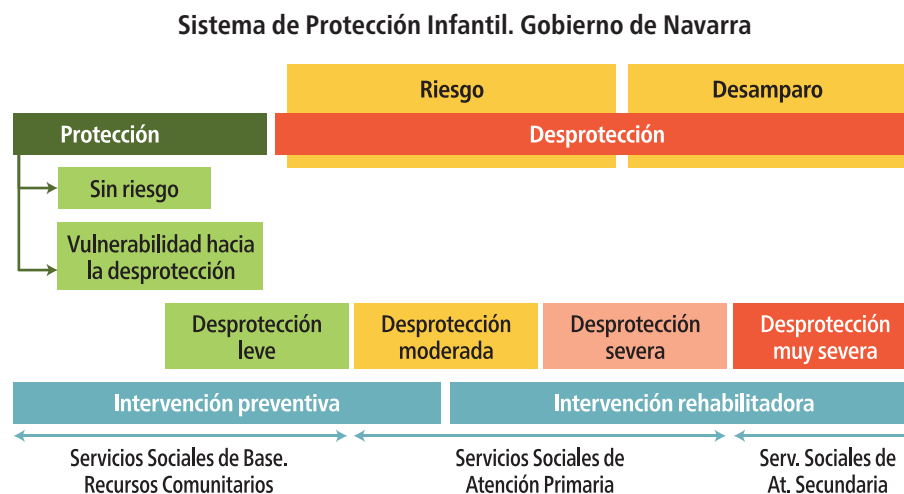
- La promoción y garantía de los derechos de la infancia y adolescencia.
- La protección de la infancia y adolescencia como derecho subjetivo.
- La preservación familiar como objetivo prioritario.
- Sistema de prevención compartido entre familia, comunidad y sistema de protección.
- Prioridad de realizar acciones de detección, prevención e intervención temprana.

- Sensibilización social ante la desprotección.
- Atención integral, multidisciplinar y trabajo red.
- Intervención desde la parentalidad positiva, planes de casos centrados en la capacitación y recuperación parental.
- Prioridad a tramos de edad de 0 a 6 años.
- Integrar en la valoración e intervención aspectos interculturales, perspectiva de género...

Dispositivos del Programa de Infancia y Familia:

- Equipos de Infancia y Familia (E.I.F.), a nivel de atención primaria.
- Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (E.A.I.A.).
- Programa de Intervención Familiar (P.I.F.), equipos especializados que desarrollan su actividad en el nivel secundario de atención y a nivel de ciudad.

Dependiendo de la situación de desprotección los casos se derivan a diferentes dispositivos:



Equipos de Infancia y Familia (E.I.F.)

Los Equipos de Infancia y Familia (E.I.F.) son recursos de atención primaria ubicados en las Unidades de Barrio de Pamplona y son la puerta de entrada al sistema de Servicios Sociales. Atienden casos de desprotección leve-moderada.

En total son 13 equipos distribuidos en los diferentes barrios de la ciudad: Buztintxuri, Casco Antiguo, Txantrea, Etxabakoitz, Ensanche, Ermitagaña, Iturrama, Mendillorri, Milagrosa, Rotxaepa, San Jorge, San Juan, Lezkairu.

Equipo de Infancia y Familia (E.I.F.)

Perfil profesional	Mujeres	Hombres	Total
Integración Social	10	2	12
Trabajo Social	14	1	15*
Personal administrativo	-	-	-**

*Una persona pendiente de contratación

**El personal administrativo pertenece a cada Unidad de Barrio, no son propios de los EIF

Procedimiento de intervención de los E.I.F.:



*Situación de vulnerabilidad/riesgo y valoración diagnóstica (sospecha o indicios de gravedad moderada/severa/muy severa). En este momento, se decide si el caso se atiende en el EIF o se deriva al EAIA.

Acceso a los EIF:

- Iniciativa familiar.
- Recursos normalizados: centros educativos, centros de salud, policía...
- Notificación ciudadana.
- Fiscalía de menores.
- SMAM.
- INAI.

Equipo de Atención a la Infancia en Dificultad Social (E.A.I.A.)

El equipo de Atención a la Infancia en Dificultad Social (EAIA) es un servicio de atención a la infancia y adolescencia que tiene como finalidad la intervención con menores

en situación de desprotección moderada-severa que no suponga separación de la familia. Atiende a menores de 18 años en situación de desprotección y sus familias.

El EAIA está formado por tres equipos en Pamplona, cada uno de los cuales recibe y atiende los casos derivados de los EIF que les competen (13 EIF repartidos en 3 equipos del EAIA).

Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (E.A.I.A.)

Perfil profesional	Mujeres	Hombres	Total
Integración Social	2	1	3
Trabajo Social	3	0	3
Psicología	2	1	3
Personal administrativo	1	0	1

Funciones del EAIA:

- Atención directa en los niveles individuales, familiar y grupal: prestando una atención especializada a los menores en situación de riesgo de desprotección moderada y sus familias, derivadas por los Equipos de atención a infancia y familia (EIFs).
- Realizar la investigación y valoración de los casos remitidos desde las Unidades de Barrio cuya competencia sea del EAIA.
- Plantear propuestas de intervención desde la prevención secundaria mediante la elaboración de Planes de Casos con las familias, marcando sus objetivos, actuaciones y recursos a aplicar. Así como el seguimiento y evaluación.
- Favorecer y potenciar el trabajo en red tanto con los recursos institucionales, así como con los no formales de los barrios, con el objetivo de unificar y coordinar acciones que mejoren las intervenciones con las familias.
- Apoyar a los profesionales de las Unidades de Barrio y de los Equipos Comunitarios en aquellos casos de dificultad social en el que demanden orientación para su abordaje.
- Potenciar la coordinación y el trabajo conjunto con los equipos de infancia de la Dirección General de Familia en las situaciones de desprotección grave.
- Favorecer y potenciar medidas de sensibilización y colaboración ciudadana en respuesta a las problemáticas de desprotección con la infancia y en la creación de factores de protección.

Las **líneas de actuación** de los EAIA son:

- Diseñar intervenciones familiares para disminuir los factores de desprotección en niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar planes de sensibilización con el objeto de prevenir las situaciones de desprotección infantil.
- Asesoramiento a profesionales sobre la detección de situaciones de desprotección.

Procedimiento de intervención de los E.A.I.A.:

El procedimiento es el mismo que en el EIF, pero en el EAIA se amplía la información de los casos y cuentan con un equipo profesional más completo.

Procedimiento de intervención de los E.A.I.A.:



*Situación de vulnerabilidad/riesgo y valoración diagnóstica (sospecha o indicios de gravedad moderada/severa/muy severa). En este momento, se decide si el caso se atiende en el EAIA o se deriva al PIF u otros recursos de atención del Gobierno de Navarra.

Acceso al EAIA:

- Derivación de Equipos de Infancia y Familia (E.I.F.).
- Derivación del sistema de protección del Gobierno de Navarra.

6.3. ENCUESTAS PERSONALES

Para la investigación se han llevado a cabo un total de 16 encuestas personales que se enviaron a los y las profesionales del Programa de Infancia y Familia del Área de Servicios Sociales y del SMAM.

Personas y equipos que han participado en las encuestas:

Equipos/Servicio	Perfil profesional	Mujeres	Hombres
Equipo de Infancia y Familia (E.I.F.)	Trabajo Social	3	1
	Integración Social	3	2
Equipo de Atención a la Infancia en Dificultad Social (E.A.I.A.)	Psicología	1	-
	Trabajo Social	1	-
	Integración Social	2	-
Servicio Municipal de Atención a las Mujeres (SMAM)	Psicología	1	-
	Derecho	-	1
	Administración	1	-

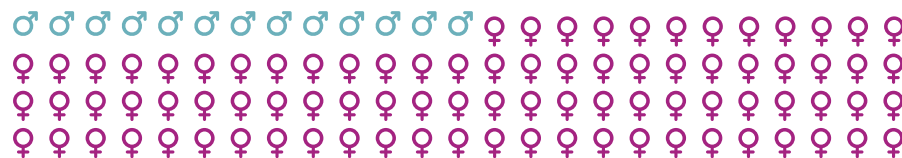
Las encuestas personales han estado orientadas a recabar la siguiente información:

- Recoger el nivel de interés por parte de los y las profesionales sobre la recogida de datos relativos a menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género.
- Comprobar la existencia de herramientas para la recogida de estos datos.
- Comprobar la existencia y la utilización, en su caso, de herramientas donde se recoja el diagnóstico inicial de los casos de menores, el proceso de intervención y la evaluación final de los casos.
- Analizar las principales vías de entrada de los casos en los servicios o equipos que trabajan con menores.
- Recoger cómo se realiza la coordinación de estos casos con otras personas profesionales o con otros equipos.
- Detectar las necesidades para la recogida y coordinación de estos datos.
- Analizar la formación específica de las y los profesionales relacionada con las áreas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Violencia contra las Mujeres, Protección de Menores e Intervención Socioeducativa con Menores (trauma, apego y vínculo, trastornos emocionales...).

- Identificar si existe un plan de formación en el área de Servicios Sociales y la participación de las y los profesionales en estas propuestas de formación.
- Detectar las necesidades de formación específica de las personas y los equipos que intervienen con menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género, para el desempeño de tus tareas.
- Comprobar si se ha llevado a cabo alguna acción dirigida a la sensibilización de la ciudadanía en relación a la prevención de la violencia contra los menores desde el Área o los Servicios/Equipos.
- Determinar si existe una planificación de acciones previstas para la sensibilización a la ciudadanía en este sentido.
- Identificar propuestas de mejora y posibles buenas prácticas.

6.3.1. ANÁLISIS DE ENCUESTAS PERSONALES

Sexo personas encuestadas



♂ Hombres 13% | Mujeres ♀ 87%

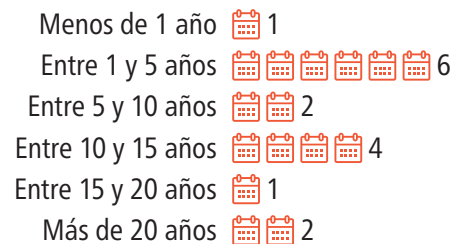
Servicio/Equipo en el que trabajas

Servicio/Equipo	Total
Equipo de Infancia en Unidad de Barrio	10
Servicio Municipal de Atención a la Mujer	3
Equipo de Atención a Infancia y Adolescencia en Dificultad Social	3

Perfil profesional

Perfil profesional	Total
Trabajo Social	5
Integración Social	7
Psicología	2
Personal Administrativo	1
Derecho	1

Antigüedad en el puesto



Formación relacionada con el puesto de trabajo

Formación	Total
Psicología	2
Integración Social	3
Experta en intervención familiar sistémica	1
Trabajo Social	4
Educación Social	5
Derecho	1
Posgrado universitario de Mediación Familiar	1
Supervisión en Intervención Sistémica de casos prácticos	1
Formaciones varias	1

Nivel de interés sobre la recogida de datos

¿Cuál es tu nivel de interés sobre la recogida de datos relativos a menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género?



Alto 6% | Totalmente necesario 94%

Herramientas para la recogida de datos

¿Existen herramientas para la recogida de datos sobre menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género?



✓ Sí 25% | ✗ No 75%

Herramientas para la recogida de datos
Base de datos del SMAM
Intervención con niños, niñas y adolescentes en situaciones de violencia machista del sistema de S. Sociales del Ayuntamiento de Barcelona
Manual de atención a niños y niñas de Save the Children
Base de datos existente en los Servicios Sociales a nivel estatal: SIUSS
Protocolos habituales de recogida de indicadores de desprotección
No sé si existen

Herramientas para el diagnóstico inicial

¿Existen herramientas donde se recoja el diagnóstico inicial de los casos de menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género que entran en tu sección?



✓ Sí 38% | ✗ No 62%

Herramientas para el diagnóstico inicial
Protocolos habituales de recogida de indicadores de desprotección
Base de datos existente en los Servicios Sociales a nivel estatal: SIUSS
Entrevista y trabajo en red
La valoración, los manuales...
Genograma
Diversas pruebas psicométricas

Herramientas para el proceso de intervención

¿Existen herramientas que recojan el proceso de intervención de los casos de menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género?



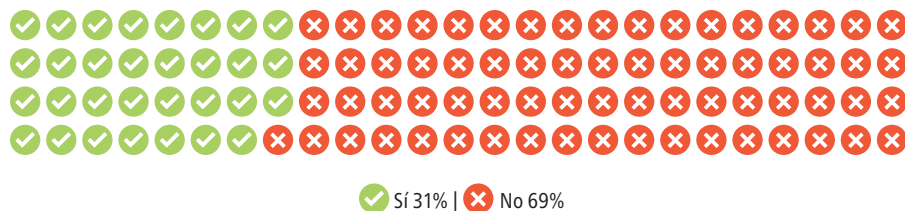
✓ Sí 43% | ✗ No 57%

Herramientas para el proceso de intervención
Base de datos existente en los Servicios Sociales a nivel estatal: SIUSS
Intervención con niños, niñas y adolescentes en situaciones de violencia machista del sistema de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barcelona
Manual de atención a niños y niñas de Save the Children
Entrevistas y trabajo en red

Herramientas para el proceso de intervención
Base de datos del Ayuntamiento de Barcelona
Base de datos existente en los Servicios Sociales a nivel estatal: SIUSS
Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil
Entrevista y trabajo en red
Genograma

Herramientas para la evaluación final

¿Existen herramientas donde se recojan la evaluación final de los casos de menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género?



Herramientas para la evaluación final
En servicio social de base, en atención primaria generalmente no se realizan informes de evaluación. Se recogen los motivos de cierre del caso. Si el motivo es el cumplimiento de objetivos, se recogen en la base de datos.
Entrevista y trabajo en red
Informes de cierre
Lo desconozco

Uso de las herramientas de diagnóstico, intervención y evaluación

Herramientas para el proceso de intervención
Base de datos del SMAM (reflejo de la situación de la usuaria; no valoración de situación de menores)

Principales vías de entrada de los casos de menores

Vías de entrada de los casos
Derivación de otros recursos de servicios sociales
En nuestro servicio la atención está dirigida a las mujeres, tenemos conocimiento de los menores a través de ellas y cuando vienen con ellas al Servicio
No se atienden específicamente a menores en el SMAM
Unidad de Barrio, Centros de Salud, Centros Educativos
Por derivación de los Equipos de Infancia y Familia de Unidades de Barrio
Derivación de otros servicios o programas de servicios sociales; derivación de Fiscalía de menores; derivación de Centro de Salud y Centros Educativos; por iniciativa propia de las familias; por notificación de una persona particular que no pertenezca a la familia.
Derivación de los recursos de acogida
De los programas de incorporación y acogida; y/o las derivaciones de otros sistemas de protección.

Coordinación con otros equipos y/o profesionales

Coordinación
Presencial o telefónicamente para valorar idoneidad en programa y en algunos casos reunión conjunta de presentación
Existe coordinación de equipo del SMAM (reuniones) para abordar casos de usuarias; no relativas específicamente a sus hijos menores.

Coordinación

Reuniones de trabajo en red de otros servicios o programas de servicios sociales

Desde el EIF se trabaja en red. Desde el momento que la familia acepta estar en el programa de infancia hay una coordinación fluida con centro de salud y centro educativo.

La red de infancia se reúne una vez al mes. La coordinación telefónica o vía mail cuando se precisa.

Lo más importante es recibir la información necesaria sobre el caso para poder discriminar las urgencias.

No procede

Reuniones de presentación del caso, entrevistas familiares e individuales, recogida de información de los servicios que atienden a dichos menores o familia etc.

Se fomenta el trabajo en red, potenciando la creación de vínculos personales entre profesionales.

Reuniones coordinación, telefónicas, presenciales, seguimientos, visitas domicilio, etc.

Trabajamos en una Red ya muy consolidada en el barrio que, por un lado, pone en común observaciones, detecta situaciones de riesgo... y, por otro, realiza coordinación-seguimiento de casos concretos tanto en tiempo de red como fuera ya de ese contexto, cuando se requiere. La coordinación de los servicios ha costado, pero en este momento es muy fluida, rica e imprescindible para nuestro trabajo.

Necesidades para la recogida y coordinación de datos

Necesidades para la recogida y coordinación de los datos en los casos de menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género

Muchas veces se pueden ver indicadores de malestar en los menores, pero no se conoce la situación de violencia de género. No se le da la importancia y repercusión que merecen estas situaciones.

Conocer las señales/indicios a tener en cuenta

Disponer de una herramienta más específica y común y establecer un protocolo de actuación para la actuación

Formación específica, definición común de indicadores y soportes de recogida de información comunes (en nuestro Ayuntamiento, los seguimientos desde Servicio de Atención a la Mujer y Equipos de Atención a Infancia no son ni unificados ni compartidos).

Coordinación con los servicios de atención a la mujer, casas de acogida, policía, juzgado, derivación de los casos y trabajo interdisciplinar.

A veces llegan casos que están siendo tratados en el SMAM y no tenemos acceso al expediente, desconocemos que ya están siendo tratadas allí

Necesidades para la recogida y coordinación de los datos en los casos de menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género

Protocolos específicos donde poder recoger casuística para atender mejor este tipo de familias y también poder recoger incidencias que luego puedan formar parte de estudios de investigación y sociológicos que ayuden a avanzar en los modos de intervención más eficaces en este tipo de familias.

Una herramienta mas específica y ágil que pueda estar en red con los diferentes profesionales que intervienen.

A veces llegan casos que están siendo tratados en el SMAM y no tenemos acceso al expediente, desconocemos que ya están siendo tratadas allí.

Es necesario un instrumento que recoja/ponga en evidencia esta realidad tan presente en nuestro trabajo diario. También, formar a las y los profesionales en este tema, crear grupos de trabajo para abordar esta realidad tan preocupante, en los que confluyan servicios sociales, educación, salud, justicia... creo que está todo por hacer.

Recursos para su recuperación y tratamiento.

La primera necesidad es recoger esos datos. Hasta hace poco ni siquiera recogíamos si las mujeres tenían hijos o no. ahora tenemos ese dato, pero nada más que puede ser explotado estadísticamente. En las historias clínicas pueden estar reflejados más datos sobre la situación de los menores, pero no contamos con un análisis estadístico de ellos.

Unos protocolos específicos donde poder recoger casuística para atender mejor este tipo de familias y también poder recoger incidencias que luego puedan formar parte de estudios de investigación y sociológicos que ayuden a avanzar en los modos de intervención más eficaces en este tipo de familias.

No todas las personas menores en esa situación reciben atención si no dan síntomas llamativos o explosivos, por lo que muchas de estas personas sufren en silencio.

Formación actual

Formación específica en los siguientes temas	Total
Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	8
Violencia contra las mujeres	11
Menores en situación de riesgo	10
Violencia de género en menores	2
Protección de menores	10

Formación específica en los siguientes temas	Total
Intervención socioeducativa con menores (trauma, apego y vínculo, trastornos emocionales...)	8

¿Sabes si existe un plan de formación en el Área de Servicios Sociales?



✓ Sí 38% | ✗ No 62%

¿Has participado en alguna de estas formaciones?



✓ Sí 50% | ✗ No 50%

Específica en cuáles
Intervención Sistémica
II Manual de procedimiento de la Protección Infantil del Gobierno de Navarra
Participación en formación interna SMAM sobre violencia en adolescentes año 2018 (6 horas)
Ponencia de Fiscal de Menores de Navarra en curso de especialización jurídica VG 2018
Violencia de Género
Plan formativo del Programa de Infancia y Familia junto con Supervisión

Necesidades de formación

¿Necesitas ampliar tu formación en alguna de estas áreas para el desempeño de tus tareas?	Total
Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	8
Violencia contra las mujeres	11
Menores en situación de riesgo	10
Violencia de género en menores	15
Protección de menores	9
Intervención socioeducativa con menores (trauma, apego y vínculo, trastornos emocionales...)	11

Necesidades de formación en tu sección/equipo para la intervención con menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género

- Herramientas y protocolos de intervención y actuación con mujeres/menores
- Afectación emocional y de comportamiento
- Formación básica en estos temas para poder entender y acoger correctamente a estas mujeres
- Intervención relacionada con: trauma, apego y vínculo y trastornos emocionales.
- Enfoque sistémico en la intervención
- Aspectos a tener en cuenta, pautas de intervención con los y las menores/mujeres, trabajarla relación del o la menor con el padre maltratador, etc.
- Establecer qué atención se va a prestar a estos menores y desde dónde.
- Herramientas para el diagnóstico e intervención específica, tanto en el trabajo con las madres como las personas menores de edad e incluso con los padres.
- Formación en intervención con menores afectados/as por la violencia que sufren sus madres.
- Formación sobre las consecuencias de esa vivencia en todos los aspectos, lo consciente y lo inconsciente. Formación en visión de la violencia en diferentes culturas.
- Formación integral en Violencia de Género y sus consecuencias en el ámbito familiar.
- Formación en este tema a todos los niveles, sobre todo a la hora de detectar. Perder de vista prejuicios sobre Violencia de Género, y trabajar el tema de Violencia de Género e interculturalidad.

Sensibilización

En el tiempo que llevas en esta sección/equipo ¿se ha llevado a cabo alguna acción dirigida a la sensibilización de la ciudadanía en relación a la violencia contra los menores?



✓ Sí 7% | ✗ No 93%

Especifica en cuáles
Con menores estrictamente no; sí con adolescentes: se han realizado (Trabajadoras Sociales) talleres en institutos públicos con adolescentes
Día Internacional del Menor; Jornadas en fin de semana anuales relacionadas con temas de protección al menor (organizadas por Xilema u otras entidades)
Plan de Infancia del Ayuntamiento de Pamplona

En concreto, ¿se ha realizado alguna acción dirigida a la sensibilización ciudadana para la prevención de la violencia de género en menores?



✓ Sí 13% | ✗ No 87%

A día de hoy, ¿existe una planificación de acciones previstas en este sentido?



✓ Sí 0% | ✗ No 100%

6.3.2. CONCLUSIONES DE LAS ENCUESTAS

Objetivo 1: Identificar la información disponible y la accesibilidad de los datos relativos a la situación de los y las menores que se encuentran en el entorno familiar de mujeres que sufren violencia de género y proponer medidas correctoras que permitan disponer de los datos y la información necesaria para concretar las políticas públicas.

PRIMERA: La mayoría de las y los profesionales encuestados (94%) consideran totalmente necesaria la recogida de datos relativos a menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género. Únicamente una de las o los profesionales responde que su nivel de interés es alto (y no totalmente necesario), si bien hay que decir que su trabajo no conlleva ningún tipo de intervención con menores.

SEGUNDA: El 75% de las personas encuestadas considera que no existen herramientas para la recogida de datos sobre menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género. El otro 27% considera que sí existen, por lo que, o el acceso a estas herramientas no es igual para todos los equipos o hay profesionales que desconocen su existencia.

TERCERA: Las personas que han contestado que sí existen herramientas para el diagnóstico inicial de los casos, la intervención y la evaluación de los mismos representan entre el 30 y el 40% de las personas que han respondido a la encuesta (dependiendo del momento del proceso) y mencionan principalmente el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y la base de datos propia del SMAM.

CUARTA: Las principales vías de entrada de los casos de menores en los servicios de Infancia y Familia y al SMAM son: por derivación de otros equipos de servicios sociales; derivación de Fiscalía de menores; derivación de espacios normalizados, como Centros de Salud o Centros Educativos, por iniciativa de la familia o por notificación de una persona particular (no familiar).

QUINTA: Respecto a la coordinación entre profesionales, sí existe trabajo en red dentro de los equipos de los EIF y el EAIA. Los equipos EIF trabajan en red con centros educativos y de salud; el EAIA con el SMAM, centros educativos, centros de salud, salud mental y recursos comunitarios de ocio y tiempo libre.

SEXTA: Se detecta la necesidad de disponer de una herramienta para la recogida de datos común para todos los equipos que trabajan con menores y mujeres y establecer un protocolo de actuación para la intervención común. Es necesaria la definición protocolarizada de indicadores y establecer soportes de recogida de información comunes.

Objetivo 2: Identificar el nivel de especialización y capacidad de respuesta institucional de los y las profesionales para la detección e intervención con menores en situación de riesgo en su entorno familiar por la violencia ejercida contra sus madres y proponer medidas que mejoren la formación y capacidad de detección e intervención de los y las diferentes profesionales.

PRIMERA: Entre las personas encuestadas, sólo dos manifiestan haber recibido formación en violencia de género en menores. Prácticamente la mitad ha recibido formación en Igualdad y Protección de Menores y el 75% ha recibido alguna formación en Violencia de Género e Intervención Socioeducativa con menores.

SEGUNDA: Únicamente el 38% de los y las profesionales que han respondido a la encuesta conocen el plan de formación del Área de Servicio Sociales y han participado en alguna formación.

TERCERA: Todas las personas consideran necesario recibir formación sobre Violencia de Género en Menores. El 80% necesitan también formación en Violencia contra las Mujeres y en Intervención socioeducativa con menores. Sólo la mitad de las y los profesionales que han respondido consideran que necesitan formación en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

CUARTA: En cuanto a las necesidades de formación de los equipos, todas las personas han realizado alguna aportación en cuanto a Violencia de Género en Menores. Muestran especial interés por aspectos prácticos que mejoren el diagnóstico inicial y la intervención en estos casos.

Objetivo 3: Identificar las necesidades y definir estrategias de sensibilización ciudadana que permitan conocer y prevenir todas las formas de violencia a las que están expuestos los y las menores.

PRIMERA: Únicamente dos personas conocen alguna campaña de sensibilización dirigida a la ciudadanía sobre menores que sufren Violencia de Género: Jornadas anuales por el Día Internacional del Menor y Plan de Infancia del Ayuntamiento de Pamplona.

SEGUNDA: Ninguna persona conoce la existencia de una planificación de acciones dirigidas a la sensibilización de la ciudadanía respecto a estos menores que sufren Violencia de Género.

6.4. ENTREVISTAS PERSONALES

Personas y equipos que han participado en las entrevistas personales:

Área	Equipos/Servicio	Perfil profesional	Mujeres	Hombres
Área de Cultura e Igualdad		Técnica de Igualdad	1	-
Área de Servicios Sociales	Programa de Infancia y Familia	Responsable de Equipo	1	
	Equipo de Infancia y Familia (E.I.F.)	Trabajadora Social	2	
		Técnica de Integración Social	1	
	Equipo de Atención a la Infancia en Dificultad Social (E.A.I.A.)	Psicóloga	1	
		Trabajadora Social	2	
		Técnica de Integración Social	1	
	Acción Comunitaria	Responsable de Equipo		1
Servicio Municipal de Atención a las Mujeres (SMAM)		Psicóloga	1	
		Letrado		1
		Administrativa	1	
Tejido Asociativo	Andrea-Lunes Lilas	Vocal	1	
Personal investigador UPNA	Programa Familias, Exclusión Social y Espacios de Seguridad (FSEPS)	Psicóloga, Doctora en Psicología Social y Personal Docente e Investigador de la UPNA	1	

Las entrevistas personales han estado orientadas a recabar la siguiente información:

Entrevistas personales
Funciones dentro del servicio/recurso
¿Se detectan los casos de menores víctimas de violencia de género? ¿Se recogen los datos de las mujeres y de los y las menores a su cargo? ¿Cómo se recogen los datos?
¿Cómo se gestiona la intervención con menores víctimas de violencia de género?
¿Cómo se hace el trabajo en red o la coordinación con otros equipos que trabajan con mujeres y menores víctimas de Violencia de Género? ¿Y con otras áreas del Ayuntamiento, como Igualdad?
¿Cómo planifican desde el servicio/equipo las acciones en relación a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia?
¿Crees que sería necesario ampliar vuestra formación relacionada con los y las menores víctimas de violencia de género? ¿En qué puestos habría que priorizar?
¿Echas de menos alguna figura profesional dentro de los equipos que creas necesaria para dar mayor calidad en los casos de menores víctimas de violencia de género?

Entrevistas personales
¿Se han hecho campañas de sensibilización desde tu área o servicio en relación a los y las menores víctimas? ¿De qué tipo? ¿Has participado?
¿Te parece que es necesario hacer un trabajo de sensibilización a la ciudadanía sobre violencia de género contra las mujeres y los y las menores? ¿Se te ocurre o has pensado que se podría hacer desde el Área de Cultura e Igualdad? ¿Dónde sería prioritario?
En el Plan de Acción que vamos a incluir en la investigación, ¿qué es lo que esperáis o creéis que debe incluirse en el plan?
En relación a tu puesto de trabajo o tus funciones, ¿qué crees imprescindible que quede reflejado en el Diagnóstico?

6.4.1. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

A continuación, se presentan algunas conclusiones de las entrevistas personales llevadas a cabo para el desarrollo de este trabajo de investigación, en relación a los tres objetivos principales planteados por el Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona:

Objetivo 1. Identificar la información disponible y la accesibilidad de los datos relativos a la situación de los y las menores que se encuentran en el entorno familiar de mujeres que sufren violencia de género y proponer medidas correctoras que permitan disponer de los datos y la información necesaria para concretar las políticas públicas.

Primera: No existe un procedimiento para la detección de la violencia en menores ni un protocolo de atención especializada para menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres

<p>Área de Servicios Sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, no se consideraron como víctimas directas por exposición a esta violencia. Cinco años después, los servicios especializados en la atención a menores y mujeres víctimas no han desarrollado aún un protocolo de atención especializada adecuada para estos y estas menores. • Tanto el EAIA como el EIF tienen un mismo Procedimiento de Intervención a seguir cuando entra un caso: recepción, investigación, evaluación-codiagnóstico, plan de intervención, valoración y cierre. • Desde el EIF conocen el procedimiento y lo aplican en casos más sencillos, pero aseguran que, a menudo, ese procedimiento no pueden recogerlo en la base de datos porque no disponen de tiempo ni de personal para poder hacerlo. • En el EIF, sin embargo, todo lo que se trabaja con cada caso queda registrado y, cuando es necesario, coordinan con salud y centros educativos. Se recoge toda la información y las acciones que se van realizando y, cada 15 días, se hace una evaluación de cómo evoluciona el caso y del funcionamiento de las acciones. Pero aseguran que no hay un plan escrito, que debería existir. • Existe una demanda con situaciones con menores que sufren violencia de género que muchas veces no consiguen detectar desde los equipos de atención primaria o se detectan tarde. Puede haber mecanismos de detección insuficientes para hacer una buena prevención. Todos los elementos que se puedan introducir para detectar, serían necesarios.
<p>Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el Servicio Municipal de Atención a las Mujeres (SMAM), la intervención se realiza únicamente con las mujeres víctimas de violencia de género. No se atiende a sus hijas e hijos y, en caso de detectarse una necesidad urgente, los casos se derivan a la Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito. • El Programa Date una Oportunidad (DUO), que depende del SMAM, es un recurso de acogida y, como tal, trabaja con las mujeres y sus hijos e hijas.
<p>Área de Cultura e Igualdad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desde Igualdad no se trabaja ni se interviene directamente con mujeres víctimas de violencia de género, ni con sus hijas e hijos. Se trabaja la sensibilización para la erradicación e identificación de la violencia contra las mujeres. Por tanto, no hay una base de datos de mujeres porque no acuden directamente a Igualdad.

Segunda: No se recogen los datos pertenecientes a menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres

<p>Área de Servicios Sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el EIF manifiestan que sería interesante añadir en su Ficha de Seguimiento un apartado destinado a información sobre si la madre sufre o ha sufrido violencia de género y si los menores son víctimas de esa violencia. • El Sistema SIUSS dispone de un apartado destinado a menores víctimas de violencia de género y víctimas de maltrato. Sin embargo, los equipos de EIF y EAIA no los utilizan porque manifiestan que no es práctico. • El Sistema SIUSS dispone de un apartado destinado a menores víctimas de violencia de género y víctimas de maltrato. Sin embargo, los equipos de EIF y EAIA no los utilizan porque manifiestan que no es práctico. • No hay datos específicos sobre menores víctimas de violencia de género, ni se lleva a cabo ningún tipo de registro. Tampoco de los casos en los que se trabaja conjuntamente con el SMAM. En las dos últimas memorias del EAIA sí que se ha recogido, de las familias atendidas, cuántas mujeres y cuántos menores víctimas de violencia de género atendemos. Pero se han contado caso a caso, no está sistematizado.
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Segunda: No se recogen los datos pertenecientes a menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres

<p>Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a los y las menores, únicamente se recoge información sobre qué mujeres tienen hijos e hijas convivientes y cuántos. Existe un proceso de modificación para incorporar información específica sobre niños y niñas afectados por la violencia, pero todavía no está hecho.
<p>Área de Cultura e Igualdad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desde Igualdad no se trabaja ni se interviene directamente con mujeres víctimas de violencia de género, ni con sus hijas e hijos. Se trabaja la sensibilización para la erradicación e identificación de la violencia contra las mujeres. Por tanto, no hay una base de datos de mujeres porque no acuden directamente a Igualdad.

Tercera: Los equipos no cuentan con una base de datos común para la recogida de datos sobre menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres

<p>Área de Servicios Sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los equipos del Programa de Infancia y Familia analizados, EAIA y EIF, utilizan como base de datos el Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (SIUSS), que se creó a nivel estatal para Servicios Sociales. Los equipos comparten información a través de esta base de datos. • Los EIF cuentan con su propia tabla Excel para la recogida de datos, donde recogen mucha información relevante para el tratamiento de los casos. Pero cada EIF tiene su propia tabla de datos y no se comparte la información de esta tabla, ni con otros EIF, ni con el EAIA. • La recogida de datos sobre Violencia de Género no está sistematizada. En el nuevo Manual de procedimiento del Gobierno de Navarra sí aparece clara la exposición a la violencia de género, pero aún no se ha puesto en marcha. • El Sistema SIUSS dispone de un apartado destinado a menores víctimas de violencia de género y víctimas de maltrato. Desde los equipos de Infancia no se utilizan porque no resulta práctico, es muy difícil mantener la información actualizada y muchas personas acceden al mismo expediente. Señalan que debería ser un epígrafe a reseñar específicamente en el trabajo con menores víctimas de violencia. Para esto, además, hay que tener formación. • El EAIA puede no saber que una mujer a la que atienden está siendo atendida en el SMAM si esa mujer no lo dice. Es por la imposibilidad de acceder a su base de datos, al igual que el SMAM no puede acceder al SIUSS.
<p>Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la recogida de datos, el SMAM dispone de su propia base de datos, donde recoge la información sobre qué mujeres tienen hijos e hijas convivientes y cuántos. Esta base de datos está en proceso de modificación para incorporar información específica sobre los niños y niñas que estén afectados por la violencia. Pero esta base de datos es específica y exclusiva del SMAM, ningún otro recurso puede acceder. • Desde el SMAM han creado su propia base de datos porque el Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (SIUSS), se creó para Servicios Sociales y, según sus palabras, "como nuestro servicio no es un Servicio Social de Atención Primaria, no entra en este sistema de datos. Hubo un proceso de ampliación del SIUSS para incluir los casos de violencia de género y que pudiéramos tener acceso, pero al final no se ha llevado a cabo, a pesar de que se nos dio la formación". • Para el equipo del SMAM, sería fundamental incluir en su base de datos el impacto de la violencia de género en menores: si sufren violencia directa o son testigos y si sufren alguna afectación por la violencia recibida.
<p>Área de Cultura e Igualdad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desde Igualdad no se trabaja ni se interviene directamente con mujeres víctimas de violencia de género, ni con sus hijas e hijos. Se trabaja la sensibilización para la erradicación e identificación de la violencia contra las mujeres. Por tanto, no hay una base de datos de mujeres porque no acuden directamente a Igualdad.

Cuarta: Falta de sistematización en la coordinación entre los distintos servicios o recursos municipales de atención a mujeres y menores

<p>Área de Servicios Sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El EAIA tiene establecida entre sus funciones la coordinación de la intervención con otros equipos (EIF, SMAM y recursos del Gobierno de Navarra para casos de extrema gravedad). Además, hace una coordinación específica con trabajadores y trabajadoras sociales de centros de salud y con Unidades de Barrio. • El EAIA está coordinado con los EIF. Un porcentaje muy alto de las y los menores que llegan a los EIF han sufrido violencia de género (o violencia hacia sus madres o son mujeres menores que han sufrido violencia de sus parejas o ambas). Cuando los casos revisten mucha gravedad o requieren intervención psicológica, se derivan al EAIA. En este caso, una vez al mes se hace una reunión de coordinación para seguimiento de los casos. Aunque el caso se haya derivado por su complejidad, el EAIA se encarga de la parte educativa y el EIF se sigue encargando de la parte de trámites y ayudas económicas. • Ningún caso puede acceder directamente al EAIA, siempre tiene que pasar por el EIF, que es quien deriva los casos de desprotección más severa. Por eso, para que un caso derivado del SMAM o cualquier otro servicios o recurso, como centros de salud, centros educativos, centros comunitarios... , acceda al EAIA, debe pasar primero por el EIF, que es quien hace la derivación. • Los y las menores víctimas de violencia entran en este proceso, primero en el EIF y, si fuera necesario derivar, en el EAIA, pero no existe un procedimiento propio para ellas y ellos. Sería necesario un procedimiento de actuación y, para que éste funcione, es fundamental la identificación inicial. • Desde el EIF manifiestan que existe poca coordinación con el SMAM y manifiestan que no pueden acceder a sus datos porque tienen su propia herramienta de recogida y no utilizan el Sistema SIUSS. • Los EIF tampoco están coordinados con Igualdad y no existe contacto directo. En casos muy complejos de menores o familias, los EIF sí se coordinan con cualquier equipo o área, sea del Ayuntamiento o del Gobierno de Navarra. • Desde el EAIA, donde sí se atiende a mujeres víctimas de violencia de género, más que derivar, se comparte la intervención con el SMAM (asistencia jurídica, intervención psicológica, acceso a recursos como el DUO, formación grupal...) pero, cuando hay menores en los casos de violencia de género donde existe una desprotección moderada-severa, se lidera la gestión desde el EAIA. Se puede trabajar conjuntamente los casos, pero no existe una metodología de coordinación SMAM-EAIA. • Como EAIA no se hace una colaboración directa con otras áreas municipales, pero sí que ha colaborado en el diseño del Plan de Infancia (que es inter-áreas y tiene como uno de los objetivos mejorar la coordinación y el trabajo entre las diferentes áreas). • Sería importante la coordinación con escuelas infantiles para mejorar la detección precoz de la violencia.
<p>Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El SMAM no hace derivaciones a equipos de menores. • El EIF deriva a algunas mujeres víctimas de violencia de género al SMAM. • Consideran que no existe una coordinación estable. Si se hacen comisiones y grupos de trabajo en los que cuentan con el SMAM y donde el equipo participa. Pero no existe una coordinación habitual, sino trabajos puntuales.
<p>Área de Cultura e Igualdad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la coordinación con otros equipos de atención, se llevan a cabo de forma conjunta algunos proyectos, como "Sanfermines en Igualdad", que se inició a petición del Consejo Municipal de la Mujer. En este proyecto, Igualdad trabaja en coordinación con el Movimiento Feminista, el SMAM y Seguridad Ciudadana. Se creó para diseñar campañas de San Fermín, pero ha ido dotándose de más funciones. • Se ha visto la necesidad de crear una estructura estable, que trabaje todo el año y donde se coordinen los cuatro sectores. • Según explica la Técnica de Igualdad entrevistada, "con el SMAM existe una necesidad de reforzar la coordinación y esta estructura puede ser un elemento válido. Habría que reforzar la coordinación para que el trabajo sea más eficaz en Igualdad y el SMAM incorpore la perspectiva feminista en la recuperación de mujeres y criaturas". • Desde Igualdad consideran que debería existir una coordinación de los planes de infancia, las escuelas infantiles...etc. Debería ser una coordinación donde cada equipo tenga una misión y unas funciones. Se trataría de generar estructuras de coordinación específicas para cada área.

Objetivo 2. Identificar el nivel de especialización y capacidad de respuesta institucional de los y las profesionales para la detección e intervención con menores en situación de riesgo en su entorno familiar por la violencia ejercida contra sus madres y proponer medidas que mejoren la formación y capacidad de detección e intervención de los y las diferentes profesionales.

Primera: Todos los equipos consideran necesaria la incorporación de profesionales especialistas en menores y violencia de género	
	<ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal de los servicios entrevistados manifiesta la necesidad de contar en sus equipos con personas especializadas en menores y violencia de género. Se refieren especialmente a las siguientes figuras: • Psicólogo o Psicóloga infantil experta en violencia de género. • Educador o Educadora Social para trabajar los aspectos socioeducativos. • Profesional que cubra las necesidades pedagógicas o socioeducativas de estos y estas menores. • Figura profesional en los centros educativos que pueda recoger la información directamente con los y las menores.
Área de Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Según los y las profesionales entrevistadas, los perfiles profesionales de psicólogos o psicólogas y educadoras sociales están infradotados. • Se detecta en todos los equipos la necesidad de incorporar personal especializado porque la violencia de género implica una situación de trauma, que condiciona el desarrollo y la intervención con las y los menores y con las familias. Como explica uno de los profesionales entrevistados "Hay que poder intervenir desde el principio porque los síntomas se perpetúan generacionalmente". • Desde el EAIA consideran que sería necesaria la figura de psicología para hacer intervención terapéutica. Esta asegurada esta figura para valoración, pero no para intervención. Esta figura debería estar especializada en menores y Violencia de Género: hay un número suficiente de menores para poder trabajarlos en el programa de infancia. Podría apoyar a intervenciones, no sólo del EAIA, sino también de las Unidades de Barrio. • En Infancia cada vez se trabajan más casos de violencia de género que tienen además conflictos judicializados, pero, a nivel jurídico, no está directamente asignada una figura profesional. El EAIA trabaja con profesionales del turno de oficio y a veces con asesoramiento del abogado del SMAM. • Desde el EIF consideran que, si existiera la figura de la o el psicólogo infantil, podrían trabajar muchos más casos desde el equipo, sin tener que derivar al EAIA. • En los centros escolares es normalmente donde más casos de violencia se detectan, pero muchos no se comunican. Los y las menores necesitan una figura con la que poder hablar y que pueda intervenir y derivar los casos identificados.
Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el equipo del SMAM se hizo la propuesta de contratación de una psicóloga de menores experta en violencia de género para prestar atención directa a los y las menores. Creen necesario establecer un Servicio de Atención a la Violencia de Género, que incluya tanto a mujeres como a menores.
Área de Cultura e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • Todas y todos los profesionales deben tener capacitación básica para detectar situaciones de violencia de género, aunque además debe existir una figura concreta para intervenir con estas y estos menores.

Segunda: Las y los profesionales entrevistados consideran necesaria la formación en Violencia de Género dentro de sus equipos	
Área de Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera fundamental la formación en violencia de género para detectar la violencia o el daño que están viviendo los y las menores, la dimensión o impacto de la violencia en el niño o la niña y el abordaje de cada caso. • En los equipos de Infancia hace falta formación en violencia de género. En el EAIA no está asegurada una formación, ni siquiera sobre infancia y menores, ya que los equipos están formados funcionarios y funcionarias de Servicios Sociales con una capacitación determinada. Mucho menos está asegurada la formación en violencia de género. Los y las profesionales no disponen de formación en género, lo que hace que las intervenciones no estén bien hechas. • Sería un gran reto que se exigiera un mínimo de formación básica de actualización a los y las profesionales. Una formación permanente y un mínimo de especialización. • Desde el EIF, manifiestan que sería fundamental la formación de todo el equipo en violencia de género en menores, daño emocional, desarrollo evolutivo... Pero, sobre todo, ven necesario recibir formación práctica: saber identificar los casos de menores víctimas de violencia de género, pero, sobre todo, saber cómo intervenir después con ellos y ellas. Disponer de una metodología. • Para los y las profesionales entrevistadas, sería necesario priorizar la formación a equipos de educadoras sociales, trabajadoras sociales y psicólogas. • Sería necesaria una formación sobre protección y garantía de los derechos de la infancia; visibilizar que estos derechos no tienen que ver únicamente con la exclusión, sino que todas las áreas deben intervenir para garantizarlos. • Es necesaria la formación para trabajar el vínculo y el apego madre-hijos/hijas.
Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)	<ul style="list-style-type: none"> • Consideran fundamental que exista una formación básica en Violencia de Género, que sea común como equipo y, además, que cada profesional tenga su formación específica. • El personal administrativo del equipo del SMAM se contrata por lista de aspirantes y no hay un requisito específico de formación en violencia de género. Consideran que, debido a que el personal administrativo es el primer contacto de las mujeres que solicitan atención en el servicio, debería ser requisito para ocupar el puesto una formación básica en violencia contra las mujeres. • Con las mujeres víctimas de violencia de género, madres de estos y estas menores también víctimas, no se hace nada en relación a temas de crianza. Es importante trabajar el vínculo madres-hijos e hijas, que puede estar dañado por la violencia recibida. Esa parte ahora está desatendida, salvo que el caso sea muy grave o haya una demanda específica de la mujer.
Área de Cultura e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • Sería necesaria formación en el marco de los derechos de las y los menores, de la normativa que les atañe y los derechos que les asisten. • Todas y todos los profesionales deben tener capacitación básica para detectar situaciones de violencia de género, aunque además debe existir una figura concreta para intervenir con estas y estos menores. • En la normativa existente sobre menores no existe perspectiva de género. Al legislar, la perspectiva de género debe estar siempre presente.

Objetivo 3. Identificar las necesidades y definir estrategias de sensibilización ciudadana que permitan conocer y prevenir todas las formas de violencia a las que están expuestos los y las menores.

Primera: No existen campañas contra la Violencia de Género que tengan en cuenta a los y las menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres.	
Área de Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> No se ha hecho ninguna campaña con menores víctimas de violencia de género. Sí sobre violencia contra las mujeres. Dentro de las funciones del EAIA, está la de sensibilización y difusión de guías de atención a protección infantil, aunque esta función la hacen en realidad desde las Unidades de Barrio. No se lideran campañas específicas desde el EAIA, aunque sí existen colaboraciones. No se ha llevado a cabo ninguna campaña, pero sí se ha planteado hacerla desde el Área. Habría que diseñarla con mirada interdisciplinar: por ejemplo, rescatar a la infancia y la adolescencia, olvidados y olvidadas durante la crisis del Covid.
Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el SMAM no se han hecho campañas o acciones dirigidas específicamente a menores que sufren violencia de género. Se han hecho algunas actividades de sensibilización, de formación, jornadas, actividades como cine, grupos de lectura... Pero dirigidos a las mujeres que se atienden desde el servicio o a la población en general, no a menores.
Área de Cultura e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> En las declaraciones institucionales que se hacen desde el Ayuntamiento con motivo del 8 de Marzo o el 25 de Noviembre, se habla de la violencia contra las mujeres y las niñas, tal como recoge la Ley Foral 14-2015, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. El hecho de que se nombre a las niñas, supone visibilizarlas. Pero, concretamente en relación a las y los menores en riesgo por la violencia que sufren sus madres, no se ha hecho nada más. Las campañas se programan desde Igualdad, en coordinación con la Red de Técnicas de Igualdad del Gobierno de Navarra, con un lema compartido, un cartel y un manifiesto diseñados de forma conjunta; después cada municipio hace la programación. Las campañas y los lemas se deciden en base a la actualidad, pero sobre menores víctimas de violencia de género no se ha hecho nunca. En fechas señaladas, como el 8 de Marzo, el 25 de Noviembre o en San Fermín, se programan actividades centradas en el público infantil, pero no sólo sobre prevención de la violencia, sino también otros temas, como la presencia y visibilización de las mujeres.
Segunda: Todas las y los profesionales entrevistados consideran fundamental la sensibilización a la ciudadanía sobre la Violencia de Género.	
Área de Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> Es importante cualquier trabajo de sensibilización sobre Violencia de Género a la población en general y al profesorado. La Violencia de Género contra las mujeres está visibilizada, pero no contra los y las menores. Existe la necesidad de visibilizar esta violencia.
Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)	<ul style="list-style-type: none"> En las campañas públicas que se organicen sobre Violencia de Género, deben aparecer las y los menores. Fuera del ámbito profesional todavía falta mucho para visibilizar respecto a la violencia de género. Habría que hacer campañas de sensibilización en cualquier espacio y en cualquier momento: todo lo que sea llegar a la ciudadanía es importante. Debe hacerse en espacios diversos porque a Servicios Sociales no llega toda la población: centros escolares, centros de salud, espacios comunitarios...
Área de Cultura e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> Deberían darse pasos en la sensibilización y visibilización de los y las menores víctimas de Violencia de Género. La sensibilización ha llevado también a cambios en el ámbito normativo y en el de la administración pública. Sería importante hacer algo común a toda la ciudadanía y además concretar acciones en función de los requerimientos de sectores más concretos, como, por ejemplo, el ámbito docente. Puede ser importante hacer campañas de barrio, más pequeñas, pero ajustadas a la realidad de cada población o barrio.

Tercera: Es imprescindible la sensibilización y concienciación de todas y todos los profesionales que trabajan e intervienen con mujeres y menores.	
Área de Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Infancia y Adolescencia Municipal sería un contexto idóneo para cualquier tipo de sensibilización. Este programa establece la coordinación inter-áreas para que los y las menores no dependan únicamente de Servicios Sociales. Visibilizar que es una cuestión de derechos y que, por eso, todas las áreas deben intervenir. • A la hora de sensibilizar, los espacios donde se concentran los y las menores deberían ser prioritarios: todas las etapas educativas, centros de salud (pediatría), actividades de ocio y tiempo libre, unidades de barrio... • Debería ser prioritaria la sensibilización, sobre todo en el sistema educativo, por la necesidad de identificar la violencia desde que son pequeños. • Habría que sensibilizar a nivel general, porque lo que se hace desde Servicios Sociales se interpreta desde la ciudadanía "para personas sin recursos". Debe estar en espacios normalizados: centros de salud, escuelas, en la iglesia... • La sensibilización debería estar dirigida, por un lado, a la población en general y, por otro, al profesorado porque estos últimos tienen contacto diario con infancia y adolescencia y son quienes más pueden detectar, pero primero deben saber de qué estamos hablando. Deben reconocer la importancia y las consecuencias de esta violencia en menores e informar cuando detectan casos. En opinión del EIF, pocas veces lo hacen, sobre todo en la enseñanza concertada. Por el contrario, para el EAIA, desde que se implantó la atención primaria en los barrios, el trabajo en red, en el que el profesorado se ha implicado, es uno de los grandes avances de los últimos años. Consideran que, desde los centros educativos, se está haciendo una importante labor de detección e información a los equipos de Infancia.
Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario sensibilizar sobre la Violencia de Género a todas y todos los profesionales que trabajan con menores y con mujeres porque a Servicios Sociales no llega toda la población: centros escolares, centros de salud, espacios comunitarios...
Área de Cultura e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • El hecho de incorporar la mirada de las y los menores dentro de la violencia de género, permitiría llevar a cabo muchas más acciones. • Sería importante hacer algo común a toda la ciudadanía y además concretar acciones en función de los requerimientos de sectores más concretos, como, por ejemplo, el ámbito docente.

Cuarta: No existe coordinación entre las diferentes Áreas municipales a la hora de programar y desarrollar campañas de sensibilización sobre Violencia de Género.	
Área de Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • A la hora de programar este tipo de campañas, puede haber un co-liderazgo entre Igualdad y el Área de Servicios Sociales y Acción Comunitaria, pero necesariamente debe un trabajo multi-áreas. • Debería existir coordinación entre las diferentes Áreas a la hora de plantear campañas contra la violencia. No se trata de hacer demasiado bombardeo con diferentes mensajes, sino que se le dedique tiempo a cada mensaje para llegar incidir en la población. A veces las campañas se duplican o, para cuando un área plantea una campaña, se han hecho ya otras y se acaban pisando.
Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)	<ul style="list-style-type: none"> • Las campañas que se hacen son a iniciativa del SMAM, sin coordinación con Igualdad. Se ha hecho alguna acción en común con los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, pero no existe una coordinación anual. • Se organizan actuaciones puntuales si lo demanda alguna entidad, pero son actividades no campañas como tales.
Área de Cultura e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • Se hacen campañas contra la Violencia de Género desde Igualdad, en coordinación con la red de técnicas de Igualdad del Gobierno de Navarra, pero no existe coordinación para las campañas con otras Áreas del Ayuntamiento.

6.5. ENTREVISTAS AL TEJIDO ASOCIATIVO

Lunes Lilas

Entrevista a Magali Rodríguez Moya, vocal de la Asociación Lunes Lilas

Como asociación que realiza acompañamiento a mujeres víctimas de Violencia de Género y, por tanto, tiene contacto directo con ellas, hemos creído imprescindible contar con su participación en este proceso de investigación sobre menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres.

Su visión en cuanto a la percepción que las mujeres víctimas de violencia tienen sobre los servicios/recursos de atención a los menores, puede aportar una mirada más cercana a la realidad de estas mujeres y sus hijos e hijas.

Desde la asociación, ¿trabajáis o acompañáis a mujeres víctimas de violencia de género?, ¿y a los y las menores a su cargo?

Magali Rodríguez Moya: Sí, hacemos acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, pero no a sus hijos e hijas. Siempre hablamos con las madres y es verdad que los menores se quedan en segundo plano. Pero hay que trabajar con ellos y ellas para ayudarles porque, cuando hay menores y hay violencia, en casa tendemos a decirles que no cuenten nada en el colegio.

¿Qué tipo de acompañamiento hacéis?

MRM: Hacemos acompañamiento para poner denuncias y para realizar trámites de cualquier tipo. No sustituimos a las instituciones, ni decimos qué es lo que tienen que hacer. Escuchamos y ofrecemos ayuda para que sepan a donde tienen que ir: SMAM, SAM, OAVD...

A veces, contactan con nosotras porque se lo aconsejan desde la Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito (OAVD). Buscan cursos de Autodefensa Feminista u otras formaciones o simplemente nos llaman para hablar y preguntar dudas.

Primero les preguntamos qué quieren hacer y, a partir de ahí, les podemos guiar y darles información, pero nunca les decimos qué tienen que hacer. Ellas ya saben que pueden denunciar en comisaría, pero acuden a nosotras porque, a veces, no se atreven a dar ese paso. Nosotras les informamos de los recursos que existen y ellas deciden qué pasos dar.

Les orientamos a dónde acudir cuando necesitan asesoría jurídica, ayudas de emergencia

social, papeles de residencia, interrupción del embarazo... Todo aquello en lo que podemos ayudar desde nuestra experiencia.

¿Aconsejáis a las mujeres que acudan a algún servicio o recurso de atención municipal? El SMAM, los EIF...

MRM: Sí, nosotras les aconsejamos, sobre todo, acudir al SMAM porque atienden directamente a las mujeres. Luego, desde el SMAM, derivan o les dicen a qué otros servicios pueden acudir para atender a sus hijas e hijos.

¿Es habitual que ellas hagan uso de estos servicios?

MRM: Sí suelen hacer uso del SMAM y otros servicios a los que les derivan porque nosotras hacemos seguimiento y les llamamos para preguntar cómo les está yendo.

Suelen quejarse de los plazos que les dan para las citas desde los servicios. Nosotras les explicamos que la cita va a depender de la urgencia del caso y que, por eso, deben explicar bien la necesidad cuando solicitan atención. A veces es lento, pero hay grandes profesionales en la administración.

Las mujeres supervivientes con hijas e hijos, ¿qué necesidades manifiestan para atender a esas y esos menores?

MRM: Creen que en el colegio sus hijos e hijas tienen una necesidad especial y que el profesorado puede no entender esta necesidad. Echan en falta una figura psicológica que les ayude. Nosotras les decimos que, si no cuentan en el colegio cuál es la situación en casa, no les pueden ayudar porque no lo van a detectar o lo van a hacer tarde.

Las supervivientes creen que sus hijos e hijas tienen una necesidad especial que el profesorado puede no entender. Echan en falta una figura psicológica que les ayude, pero si no cuentan en el colegio cuál es la situación en casa, no les pueden ayudar porque no lo van a detectar o lo van a hacer tarde.

El problema es que tienen mucho miedo al estigma; creen que en cuanto sepan la situación, tanto el centro educativo como los y las compañeras, van a estigmatizar al niño o la niña. Estos niños y niñas también tienen miedo a hablar porque los maltratadores dejan muy claro en casa qué cosas se pueden decir y cuáles no. Como le dijo una niña a su madre delante mía cuando yo le pregunté algo, “mamá, acuérdate que las cosas nuestras de casa no se hablan”.

Las mujeres supervivientes o vosotras durante el acompañamiento, ¿echáis de menos alguna figura profesional dentro de los equipos que creáis necesaria para dar mayor calidad al trabajo en los casos de menores víctimas de violencia de género?

MRM: Además de esta figura de acompañamiento en el colegio, echan de menos que la persona que atiende a los menores empatice con ellos y ellas. El primer contacto con el niño o la niña es fundamental porque, si el o la psicóloga con quien tratan no les gusta el primer día, no van a querer volver. La intervención va a depender de cómo conecten el primer día.

La presencia de las campañas y las acciones de sensibilización debería ser generalizada en todos los espacios donde estén los menores (escuelas, polideportivos, ludotecas, centros de salud...). La perspectiva de género debe estar en todos los espacios y todos los equipos de profesionales: trabajadoras y trabajadores sociales, juzgados, salud...

Como parte del tejido asociativo de la ciudad, ¿te parece que es necesario hacer un trabajo de sensibilización a la ciudadanía sobre violencia de género contra las mujeres y los y las menores?

MRM: Sí, queda mucho trabajo de sensibilización por hacer. De todos modos, creo que hemos avanzado mucho y tenemos cosas en Navarra que muchas comunidades no tienen, a pesar de todo lo que queda.

¿Qué tipo de acciones hacéis desde Lunes Lilas?

MRM: Además de las concentraciones el primer lunes de cada mes, hacemos cursos de Autodefensa Feminista para madres y niñas, cursos para menores hijos de mujeres víctimas de Violencia de Género...

En Lunes Lilas, contamos con la colaboración de Lola Rodríguez, psicóloga y pintora que hace cursos de arteterapia para niños y niñas: *Pintura para sanar y conocer mis emociones* y realiza también talleres con mujeres víctimas de violencia de género, con las que se han realizado varias exposiciones.

¿Dónde sería prioritario hacer mayor labor de sensibilización?

MRM: Creo que la presencia de las campañas y las acciones de sensibilización debería ser generalizada. Por supuesto, en todos los espacios donde estén los menores (escuelas, polideportivos, ludotecas, centros de salud...). La perspectiva de género debe estar en todos los espacios y todos los equipos de profesionales: trabajadoras y trabajadores sociales, juzgados, salud...

Para finalizar, ¿qué crees imprescindible que quede reflejado en el Diagnóstico?

MRM: Es necesario visibilizar a los y las menores como víctimas de violencia de género y que lleguemos a concienciarnos de que es un problema social que nos afecta a todos y todas. No que, como a mí no me ocurre, me deje de importar.

Creo que, como propuesta de mejora, sería necesario implantar ludotecas para que los niños y las niñas en esta situación estén menos tiempo en casa. Están en casa porque no tienen a dónde ir. Imprescindible la atención al ocio y tiempo libre para niños y niñas. Si las y los menores tienen donde estar, menos tiempo estarán en casa conviviendo con el maltratador.

Resumen Conclusiones

Para el desarrollo de la investigación sobre la realidad actual de la intervención con menores en riesgo por la violencia ejercida contra sus madres, se han analizado, desde una aproximación cuantitativa y cualitativa, los recursos de atención municipales para las mujeres víctimas de violencia de género y los equipos municipales de Servicios Sociales que trabajan con Infancia y Familia. Se han estudiado con atención los procesos de intervención y coordinación que allí se dan y cómo se recogen y comparten los datos de los casos atendidos en cada uno de los recursos o servicios.

Para obtener la información, se ha recurrido a fuentes de información fundamentales como son los y las profesionales que trabajan día a día en cada uno de estos recursos de atención. Además, se ha tenido en cuenta la aportación y experiencia de otras fuentes secundarias, relacionadas con la investigación académica o las áreas municipales relacionadas con las mujeres y/o los menores, pero que no realizan una intervención directa con ella y ellos.

Después de analizar las encuestas y entrevistas personales y las conclusiones obtenidas, incluimos en este apartado un breve resumen de las mismas para, a continuación, establecer las propuestas de mejora acordes a dichas conclusiones.

7.1. RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo 1:

No existe un procedimiento para la detección de la violencia de género en menores ni un protocolo de atención especializada para menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres.

Es necesario establecer un protocolo común a todos los equipos que establezca qué datos pertenecientes a menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres deben recogerse y cómo hacerlo.

Los equipos consideran necesaria una base de datos común para la recogida de toda la información sobre menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres.

Falta de sistematización en la coordinación entre los distintos servicios o recursos municipales de atención a mujeres y menores.

Objetivo 2:

Todos los equipos consideran necesaria la incorporación de profesionales especialistas en menores y violencia de género.

Las y los profesionales entrevistados consideran necesaria, entre otras, la formación en Violencia de Género hacia los y las menores dentro de sus equipos.

Objetivo 3:

No existen campañas contra la Violencia de Género que tengan en cuenta a los y las menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres.

Todas las y los profesionales entrevistados consideran fundamental la sensibilización a la ciudadanía sobre la Violencia de Género.

Es imprescindible la sensibilización y concienciación de todas y todos los profesionales que trabajan e intervienen con mujeres y menores.

Es importante establecer una coordinación entre las diferentes Áreas municipales a la hora de programar y desarrollar campañas de sensibilización sobre Violencia de Género.

7.2. PROPUESTAS APORTADAS EN ENCUESTAS Y ENTREVISTAS PERSONALES

Incluimos en este apartado todas las propuestas que se han recogido en las encuestas y las entrevistas personales, no sólo de las personas que intervienen directamente con mujeres y menores, sino de todas las y los profesionales que han participado en la presente investigación. Debido a su valor, por proceder de la experiencia personal y profesional, y por su importancia a la hora de establecer las propuestas de mejora de este diagnóstico y los contenidos del Plan de Acción, las trascribimos de forma literal para que todas las opiniones y aportaciones queden reflejadas.

Propuestas aportadas en encuestas y entrevistas personales

Área de
Servicios
Sociales

- Necesidad de sensibilización ciudadanía, formación de profesionales y procedimientos en estas situaciones y presencia de figuras de psicología.
- Con carácter general, se echa de menos una formación y orientación en las intervenciones profesionales que incorpore la perspectiva de género. Además, sería importante considerar la diversidad cultural.
- Necesaria una especializada capacitación profesional y la sensibilización ciudadana a través de una campaña potente.
- Formación específica sobre repercusiones de la violencia de género en menores y la forma de intervenir para mejorar el bienestar de las familias.
- Me gustaría mucho saber cómo trabajar con personas menores que viven estas situaciones en casa. También me preocupa que veo en la adolescencia y juventud mayor tolerancia a ciertas actitudes machistas que pueden ser el germen de la futura violencia. Es muy importante trabajar la prevención frente a la normalización de algunos mensajes que se difunden a través de la música y determinados programas de televisión.
- Por favor, cualquier instrumento de recogida de datos que se plantee, que no quede en unas simples cifras. Estamos hasta arriba de trabajo, no necesitamos nada que sobrecargue y añada frustración al recoger los datos y no hacer nada con ellos. Gracias.
- Toda la formación que se pueda generar para dotarnos de bases para una óptima recogida de información y actuaciones en relación a la Violencia de Género, son esenciales para una buena intervención.
- Formación: cómo abordar el tema de la violencia jugando los y las niñas o en una entrevista. Que sea más práctico, más que impartir teoría. Importante detectar en edades más tempranas. Podría aplicarse de 3 a 12 años.
- Formación para trabajar el vínculo y el apego madre-hijos/hijas.
- Utilizar las herramientas existentes y darles una vuelta: ¿qué podemos aportar? ¿cómo mejoramos la atención?
- Habría que diseñar campañas compartidas.
- Programa de Parentalidad Positiva. El Área de Servicios Sociales y el Área de Juventud, en contacto con red de barrio, hacen un esbozo de la formación y lo hablan con las familias, por si les parece bien la formación diseñada. No podemos entrar a trabajar con chavales porque ya o hace Skolae, pero sí con las familias, que es muy importante. Es necesario que padres y madres puedan pedir ayuda y tengan cierta sensibilización.
- Investigación: el Ayuntamiento tiene que atreverse a publicar, a enseñar de lo que aprende. Que se haga gestión del conocimiento para que se vea que lo que hacemos tiene un sentido porque va en una dirección concreta. Esto protege de los cambios políticos.
- Establecer protocolos, convenios con la Universidad, empresas que investiguen... Colaboración entre entidades y administración. Parece que en lo social esto no tiene que hacerse, pero es fundamental.
- También hay que mejorar las herramientas de detección y protección a niñas y niños, sobre todo en violencia de género.
- Formación y espacios de reflexión guiada con compañeros, desde diferentes ámbitos, para poner en común: qué estamos haciendo, cómo, ayudarnos a identificar necesidades... Necesitamos poder ponernos las gafas para ver este tipo de violencia. Los y las especialistas deberíamos estar preparadas para atender correctamente. De aquí saldrían propuestas mucho más interesantes. Todo está muy compartimentado: menores, mujeres...
- Acercar el espacio judicial a Servicios Sociales. Estamos muy lejos y seguramente tenemos necesidades similares.
- Estamos muy verdes en situaciones de violencia de género y damos pautas de otros casos (recursos educativos) que no valen para estos casos de violencia.
- Sistema de registro para valorar la dimensión o magnitud de los casos.
- Dentro de las y los menores víctimas de violencia de género, registrar qué tipologías o perfiles nos encontramos (por ejemplo, en función de la edad).
- Incluir en las memorias la incidencia de menores víctimas de Violencia de Género. Sabemos que las y los menores también son víctimas, pero no hay registro, por lo que no se visibiliza.
- Igual no es necesario cambiar los modelos de procedimientos que existen, pero sí se pueden introducir las variables que contemplen estos casos de menores víctimas de violencia de género.

Propuestas aportadas en encuestas y entrevistas personales			
Servicio Municipal de Atención a la Mujer (SMAM)	<ul style="list-style-type: none"> • Programar cómo incluir a los y las menores en la intervención que hacemos desde el SMAM. Si existen carencias, es necesario que se programe la figura de atención, que se programen las actuaciones. Son más importantes las figuras profesionales que elaborar guías de atención a menores. Debe haber una apuesta política que 	<p>proporcione recursos materiales y humanos para hacerlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la atención psicológica a menores, pero que esa atención sea estable y no variable según los fondos. • Quizás desde los equipos de infancia ya se está prestando esta atención a menores y lo desconocemos porque no hay 	<p>coordinación. Si generamos un espacio común, debería establecerse cómo coordinar estas actuaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para nosotras, durante el confinamiento, ha sido fundamental la atención telefónica para el sostenimiento de las mujeres víctimas.
Área de Cultura e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • Sería necesaria la formación en el marco de los derechos de las y los menores, de la normativa que les atañe y los derechos que les asisten. Se trata de que todas las y los profesionales tengan capacitación básica para detectar situaciones de violencia, aunque luego haya una figura concreta para intervenir con estas y estos menores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Habría que mejorar la coordinación de los planes de infancia, las escuelas infantiles... que se hiciera una coordinación con Igualdad. Generar estructuras de coordinación específicas para cada área. • El incorporar a los y las menores como víctimas de violencia de género debería dar pasos en la sensibilización y visibilización. La sensibilización conlleva también a 	<p>cambios normativos: generar transformación, tanto en el ámbito normativo, como desde la administración pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el SMAM existe una necesidad de reforzar la coordinación y un elemento válido puede ser una estructura estable donde trabajen los 4 sectores para el abordaje coordinado de la violencia durante todo el año: movimiento feminista, SMAM,
Personal Investigador Docente UPNA	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario facilitar recursos para que niños y niñas víctimas de Violencia de Género tengan momentos de ocio, que estos espacios estuvieran cubiertos. • A los y las menores hay que darles voz, que es lo que intentábamos en el proyecto con la psicóloga infantil: recoger sus deseos, qué es lo que les gustaría hacer, que se imaginan, qué es divertido para ellos y 	<p>ellas... escucharlos y escucharlas y tener en cuenta sus derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el ámbito que tiene que ver con Servicios Sociales, atención primaria o incluso protección de menores, hay mucha necesidad de formación de las y los profesionales para que puedan interpretar y contextualizar el sufrimiento de menores en situación de violencia de género y poder realizar una 	<p>intervención adecuada. Hay que atender de una manera integral, más armónica, las necesidades de estas niñas y niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es imprescindible la figura psicológica para intervención con menores, que sepa de género y de violencia de género. También la figura del apoyo pedagógico e incluso la figura de la persona que dinamice el tiempo libre y
Tejido Asociativo	<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres supervivientes echan en falta una figura psicológica que les ayude. Muchas veces en el colegio sus hijos e hijas tienen una necesidad especial y el profesorado puede no entender esta necesidad. Tienen mucho miedo al estigma; y tienen miedo a hablar porque los maltratadores dejan muy claro en casa qué cosas se pueden decir y cuáles no. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estos niños y niñas necesitan que empaticen con ellos y ellas: el primer contacto con el niño es fundamental porque, si el psicólogo con el que tratan no les gusta, no quieren volver. Depende de cómo conecten. • La presencia de las campañas y las acciones de sensibilización debería ser generalizada. Por supuesto, en todos los espacios donde estén los menores (escuelas, 	<p>polideportivos, ludotecas, centros de salud...). La perspectiva de género debe estar en todos los espacios y todos los equipos de profesionales: trabajadoras y trabajadores sociales, juzgados, salud...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario visibilizar a los y las menores como víctimas de violencia de género y que lleguemos a concienciarnos de que es un problema social que nos afecta a todos y todas.



Propuestas de mejora

Exponemos las propuestas de mejora en base a los objetivos planteados en la investigación, según las conclusiones obtenidas del diagnóstico. Todas estas propuestas están desarrolladas en las acciones recogidas en el punto 10 – Plan de Acción.

Es importante mencionar que, aunque los objetivos generales planteados en esta investigación no contemplan la formación dirigida a mujeres víctimas de violencia de género, tras el análisis de la información recogida en el diagnóstico, consideramos fundamental incluir a estas mujeres en las propuestas de mejora y en el desarrollo del Plan de Acción - objetivo 3 (página 96).

Objetivo 1: Identificar la información disponible y la accesibilidad de los datos relativos a la situación de los y las menores que se encuentran en el entorno familiar de mujeres que sufren violencia de género y proponer medidas correctoras que permitan disponer de los datos y la información necesaria para concretar las políticas públicas.

1. Poner en marcha sistemas unificados de recogida de información

Esta investigación ha puesto de manifiesto la inexistencia de información acerca de los y las menores atendidas en los equipos de Infancia, que sufren o han sufrido Violencia de Género. Es innegable que afrontar estas violencias tiene en las y los menores efectos y consecuencias que deben ser tenidos en cuenta a la hora de realizar cualquier intervención.

En primer lugar, es necesario identificar qué mujeres atendidas en los equipos de Infancia y Familia y en el SMAM son víctimas de violencia de género, saber qué tipo de violencia han sufrido, si tienen hijos e hijas convivientes y qué grado de afectación sufren estos y estas menores por la violencia ejercida hacia sus madres.

Todos los equipos entrevistados identifican la necesidad de que esta información quede registrada. Es fundamental que se recoja de forma homogénea y sea de fácil acceso a todos los equipos que comparten intervención en los casos o que necesitarían coordinarse para hacer una intervención integral.

Para la recogida de información, es necesario revisar y adaptar las bases de datos existentes para registrar la información relativa a la situación de violencia de los y las menores y de sus madres. Igualmente, es importante unificar estas bases de datos para facilitar el acceso de todos los equipos y mejorar la coordinación.

2. Establecer procedimientos de coordinación entre los servicios o equipos de atención a mujeres y menores víctimas de Violencia de Género.

Para mejorar los procesos de intervención, se recomienda la introducción de mecanismos de coordinación entre los diferentes recursos que atienden o pueden atender a mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Objetivo 2: Identificar el nivel de especialización y capacidad de respuesta institucional de los y las profesionales para la detección e intervención con menores en situación de riesgo en su entorno familiar por la violencia ejercida contra sus madres y proponer medidas que mejoren la formación y capacidad de detección e intervención de los y las diferentes profesionales.

1. Diversificar las figuras profesionales en los equipos

El hecho de procurar una atención adecuada a los y las menores que sufren violencia, exige la incorporación, en los diferentes equipos, de figuras profesionales concretas. De este modo, la intervención podrá realizarse de forma adecuada, con suficientes recursos humanos y teniendo en cuenta las diferentes situaciones de violencia que sufren las mujeres y sus hijos e hijas.

- Psicólogo o Psicóloga experta en Infancia y en Violencia de Género. Mínimo, una figura profesional con esta formación para los Equipos de Infancia y Familia (EIF), que les permitan llevar a cabo intervenciones evitando la derivación de los casos al EAIA, y otro u otra profesional para el Equipo de Atención a la Infancia en Dificultad Social (EAIA), que asegure la intervención (únicamente está asegurada la valoración).
- Educador o Educadora Social para trabajar los aspectos socioeducativos de las y los menores, tanto en las Unidades de Barrio como en el EAIA. Esta figura profesional puede estar presente también en los centros educativos para recoger la información directamente con los y las menores.
- Letrado o Letrada que apoyen al equipo EAIA en todos los aspectos legales y jurídicos que surgen en el desarrollo de su trabajo, donde intervienen en casos con conflictos judicializados.

2. Ampliar la formación de los y las profesionales de los equipos

Para llevar a cabo una intervención de calidad con mujeres y menores víctimas de violencia de género, es imprescindible la formación de los equipos, como mínimo, en dos aspectos:

- Formación en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Formación en Violencia de Género.

Es necesario establecer de forma sistematizada, la acreditación de la formación en Igualdad de Género y Violencia contra las Mujeres y las horas de formación que se establezcan como imprescindibles.

3. Incluir la perspectiva de género en las intervenciones profesionales con menores

Es necesario transversalizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres para incluir la perspectiva de género en todas las herramientas, procedimientos y procesos de intervención que se lleven a cabo. Esto conlleva que la perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las actuaciones, a todos los niveles y en todas las etapas.

Objetivo 3: Identificar las necesidades y definir estrategias de sensibilización ciudadana que permitan conocer y prevenir todas las formas de violencia a las que están expuestos los y las menores.

A lo largo de este estudio se han recogido numerosas opiniones y necesidades para la prevención de la violencia contra las mujeres que han sido expresadas de manera explícita en todos los grupos. En este apartado se presentan de forma generalizada y se concretan en el Plan de Acción (página 101).

- 1. Acciones dirigidas a la concienciación y formación de la ciudadanía.**
- 2. Acciones dirigidas a la intervención directa con mujeres víctimas.**
- 3. Acciones dirigidas a sensibilizar y producir cambios en los hombres.**

Plan de acción

La presente investigación implica una recogida de información y análisis del procedimiento utilizado por los y las profesionales de los servicios de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, en materia de intervención con menores víctimas de violencia de género. Una vez realizado el diagnóstico y planteadas las propuestas de mejora, presentamos el Plan de Acción.

Este diagnóstico señala los núcleos de intervención susceptibles de mejora y que precisan de una actuación profesional y eficaz programada para su transformación creando acciones específicas para ello.

Los cuatro bloques en los que se plantean las acciones de mejora son:

- Los instrumentos existentes para la recogida de datos, detección, derivación y orientación de casos de los y las menores víctimas de violencia de género.
- Los protocolos y guías de actuación comunes en la intervención con los y las menores.
- La formación para los y las profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género.
- La sensibilización de la ciudadanía en relación con la violencia hacia menores víctimas de violencia de género.

9.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

- Desarrollar un sistema eficaz de recogida de datos, detección, orientación y derivación de casos, acorde a las necesidades existentes en los equipos de atención especializada a menores y mujeres víctimas de violencia de género.
- Crear y desarrollar a medio-largo plazo una guía o protocolo de actuación para profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género.
- Desarrollar a corto-medio plazo un plan de formación para profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género, así como para las mujeres víctimas de violencia atendidas en los servicios de atención del Ayuntamiento de Pamplona.
- Desarrollar a corto-medio plazo un plan de sensibilización ciudadana para la prevención de la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas.

OBJETIVO 1:

Desarrollar un sistema eficaz de recogida de datos, detección, orientación y derivación de casos, acorde a las necesidades existentes en los equipos de atención especializada a menores y mujeres víctimas de violencia de género.

Justificación del objetivo:

En los últimos años, la sensibilización por la problemática de la violencia contra las mujeres ha hecho que se detecten múltiples necesidades de los hijos e hijas de las mujeres víctimas, como personas que sufren de forma directa de dicha violencia.

La envergadura y gravedad del problema exige un abordaje específico de esta realidad. Se trata de un problema social y de salud pública por lo que es

necesario contextualizarlo, registrarlo y cuantificarlo. Todo ello pasa por la creación de herramientas adecuadas de recogida de datos (o de una adaptación de las herramientas existentes), análisis estadísticos, así como documentos y protocolos que faciliten el diagnóstico y el abordaje socioeducativo de cada uno de los casos.

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo 1. Desarrollar un sistema eficaz de recogida de datos, detección, orientación y derivación de casos, acorde a las necesidades existentes en los equipos de atención especializada a menores y mujeres víctimas de violencia de género.

Objetivos específicos	Acciones
1.1. Adaptar las herramientas existentes en los recursos de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de recoger de forma específica datos relativos a menores víctimas de violencia de género (ejercida hacia ellos y ellas y/o hacia sus madres).	Análisis de las herramientas existentes de recogida de datos y adaptación de las mismas para introducir un registro de los casos de menores víctimas de violencia de género. Análisis de las herramientas existentes y adaptación de las mismas para la medición del impacto de la violencia de género sobre los y las menores.
1.2. Establecer formalmente mecanismos de coordinación y derivación entre los servicios que atienden a menores y mujeres víctimas de violencia de género.	Elaboración de un procedimiento sistematizado de coordinación, común a todos los equipos de atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género.
1.3. Homogeneizar las pautas de intervención para la derivación y orientación de los y las menores expuestos a violencia de género desde los recursos de atención especializada.	Revisión y adaptación de los procedimientos de actuación con los casos atendidos desde los equipos que trabajan con menores víctimas de violencia de género.

OBJETIVO 2:

Crear y desarrollar a medio-largo plazo una guía o protocolo de actuación para profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género.

Justificación del objetivo:

A lo largo del proceso de intervención que se lleva a cabo, tanto con mujeres víctimas de violencia de género como con sus hijos e hijas, participan diversos profesionales y estilos educativos. Por ello, consideramos beneficioso unificar, a través de un documento sencillo y descriptivo, opiniones, conocimientos, experiencias y

prácticas desarrolladas por los diferentes equipos de atención especializada y crear un único modelo de intervención basado en los buenos tratos hacia la infancia, que recoja una perspectiva integral para abordar la violencia de género, especialmente la ejercida hacia los y las menores.

La creación de una guía para profesionales ayudaría a abordar la conceptualización de la violencia de género en menores como víctimas directas de la misma, sus derechos, normativa existente, recursos disponibles, intervención, así como recomendaciones a los equipos profesionales para conseguir una intervención de calidad.

Se trata de reunir aquella información que resulta imprescindible para favorecer el conocimiento de la realidad de la violencia en la infancia y de aquellas prácticas que pueden promover la detección temprana y la prevención.

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo 2. Crear y desarrollar a medio-largo plazo una guía o protocolo de actuación para profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género.	
Objetivos específicos	Acciones
2.1. Disponer de una herramienta de trabajo y consulta dirigida a profesionales que intervienen con menores expuestos a la violencia de género, como instrumento de apoyo que ayude a sistematizar la información, los recursos y las respuestas profesionales.	<p>Creación de una guía de intervención con menores víctimas de violencia de género. La guía debe recoger la conceptualización y el marco normativo, el modo de proceder y la atención a las necesidades de menores víctimas de violencia de género. En la elaboración de esta guía, es fundamental establecer un método participativo con profesionales que trabajan de forma directa con menores.</p> <p>Elaboración de un cuento-guía dirigido a los y las menores víctimas de violencia de género, como herramienta para la intervención psico-educativa, que les ayude a entender su situación y la de sus madres dentro del proceso de violencia de género.</p>
2.2. Dar visibilidad a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas directas de la misma.	
2.3. Establecer el modo de actuación dentro del sistema de protección con menores víctimas de violencia de género.	
2.4. Establecer pautas de intervención integral, comunes para todos y todas las profesionales que atienden a menores víctimas de violencia de género.	

OBJETIVO 3:

Desarrollar a corto-medio plazo un plan de formación para profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género, así como para las mujeres víctimas de violencia atendidas en los servicios de atención del Ayuntamiento de Pamplona.

Justificación del objetivo:

La violencia de género constituye la manifestación más grave de la desigualdad entre mujeres y hombres, y es ejercida contra las mujeres por el mismo hecho de serlo.

Generalmente, las intervenciones dirigidas a estas mujeres se centran en su recuperación física, psicológica y emocional, pero deja en un segundo plano la rehabilitación del vínculo madre-hijos/hijas, dañado muchas veces por la violencia de género sufrida.

La intervención con menores debe reforzar y reparar ese vínculo a través de pautas educativas. Los comportamientos violentos de los padres maltratadores afectan a sus hijos e hijas de manera directa, por los efectos que se producen sobre el desarrollo infantil y adolescente a nivel bio-psico-social.

El apego es el vínculo que se establece entre el niño o la niña y sus progenitores, a través de un proceso relacional que para la cría es primeramente sensorial (percepción de olores, voz, tacto...). Sin embargo, existen muchos casos de familias en las que no se produce este proceso relacional y esto determinará posteriormente la calidad del apego entre madre e hijo o hija. (Barudi. Teoría del Buen Trato).

Es importante garantizar que los y las profesionales que atienden estos casos de violencia dispongan de una formación que les permita la prevención, la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

Basándonos en todo esto, planteamos un plan de formación que tenga una doble dirección, para profesionales y para mujeres víctimas de violencia de género (ver cuadro de formación), y los siguientes objetivos:

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo 3. Desarrollar a corto-medio plazo un plan de formación para profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género, así como para las mujeres víctimas de violencia atendidas en los servicios de atención del Ayuntamiento de Pamplona.	
Objetivos específicos	Acciones
3.1. Realizar con los y las profesionales de los equipos de atención especializada (SMAM, EIFs y EAIA) del Ayuntamiento de Pamplona formación específica relacionada con la detección de casos de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción formativa orientada a profesionales: Taller de identificación de todas las expresiones de la violencia de género. Se trata de un espacio donde trabajar conceptos básicos para entender y reflexionar sobre la desigualdad estructural basada en el género, existente entre mujeres y hombres, y cómo esa desigualdad es una de las causas principales de la violencia de género. Desde este espacio, se facilitará conceptualizar la violencia de género y sus diferentes manifestaciones, así como las causas que la perpetúan, lo que facilita su detección temprana y su prevención. Así mismo, este taller permitirá visibilizar a las personas menores de edad como víctimas directas de la violencia de género. • Acción formativa orientada a profesionales: Detección precoz de la violencia de género. Se trata de aprender a identificar “señales” propias de la violencia de género.
3.2. Realizar con los y las profesionales de los servicios de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, que estén en relación directa con mujeres y con menores víctimas de violencia de género, formación relacionada con el desarrollo psico-sensorio-motor de los niños y niñas víctimas de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción formativa orientada a profesionales: Taller sobre el impacto de la violencia de género en el desarrollo psico-sensorio-motor y sus consecuencias en el aprendizaje, en el plano emocional y en el conductual. El miedo y el impacto en el desarrollo cerebral.
3.3. Realizar con profesionales de los servicios de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, que estén en relación directa con mujeres y con menores víctimas de violencia de género, formación sobre apego y la relación vincular.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción formativa orientada a profesionales: El apego y el trauma en relación con la violencia de género. Formación sobre apego y relación vincular y cómo el hecho traumático de la exposición a la violencia de género influye en el desarrollo de los y las menores.
3.4. Realizar con profesionales de los servicios de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, que estén en relación directa con mujeres y con menores víctimas de violencia de género, formación relacionada con herramientas alternativas para el abordaje de la violencia y el maltrato en los y las niñas víctimas de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción formativa orientada a profesionales: Taller de cuentoterapia como herramienta psicoeducativa. Cómo utilizar los cuentos como herramienta educativa, a la hora de trabajar con niños y niñas víctimas de violencia de género.
3.5. Realizar con las mujeres supervivientes de violencia de género (con o sin hijos), atendidas por servicios de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, formación relacionada con la identificación de la violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción formativa orientada a mujeres víctimas de violencia de género: Taller de Empoderamiento y Autodefensa Feminista. Se trata de una herramienta basada en técnicas cognitivas, emocionales y físicas para el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres. Está dirigida a mujeres de cualquier edad. Este taller facilita la identificación de la violencia en cualquiera de sus expresiones y permite su detección y prevención. Es una herramienta necesaria para sensibilizar, prevenir y actuar contra la violencia sexista.
3.6. Realizar con las mujeres víctimas de violencia de género, atendidas en los servicios de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, formación específica relacionada con las consecuencias que la violencia de género produce en sus hijos e hijas.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción formativa orientada a mujeres víctimas de violencia de género: Taller de acompañamiento vivencial-emocional de madres e hijos/hijas víctimas de violencia de género.

Objetivo 3. Desarrollar a corto-medio plazo un plan de formación para profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género, así como para las mujeres víctimas de violencia atendidas en los servicios de atención del Ayuntamiento de Pamplona.	
Objetivos específicos	Acciones
3.7. Realizar con las madres víctimas de violencia de género, atendidas en los servicios de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, formación específica relacionada con la restauración del vínculo entre las madres y sus hijos e hijas. El desarrollo del rol maternal y reparar los vínculos de apego.	<ul style="list-style-type: none"> Acción formativa orientada a mujeres víctimas de violencia de género: Ciclo formativo en el que se trabaje la adquisición de herramientas personales que les permitan desarrollar el rol maternal. Se trata de crear un espacio estable y seguro donde acompañar en el maternaje, reforzar o reparar los vínculos de apego a través de distintas dinámicas para fomentar el juego, el cuidado, el contacto físico y trabajar la parentalidad positiva.
3.8. Realizar con las madres víctimas de violencia de género atendidas en los servicios de atención especializada del Ayuntamiento de Pamplona, formación específica relacionada con herramientas educativas que facilitan la restauración del vínculo madre- hijas/hijos.	<ul style="list-style-type: none"> Acción formativa orientada a mujeres víctimas de violencia de género: Taller de herramientas educativas alternativas: cuentoterapia, movimiento corporal y juegos de comunicación positiva. Se trata de que las madres conozcan herramientas educativas con las que relacionarse de forma positiva y afianzar el vínculo madre- hijos/hijas.

Plan de formación		
PROFESIONALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	BLOQUE I: DETECCIÓN PRECOZ DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES DE FORMACIÓN: Identificación de las diferentes expresiones de violencia de género. Detección precoz de la violencia de género.
	BLOQUE II: IMPACTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS Y LAS MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES DE FORMACIÓN: Impacto de la violencia de género en el desarrollo psico-sensorio-motor. El apego y el trauma en relación con la violencia de género.
	BLOQUE III: ABORDAJE E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES DE FORMACIÓN: Cuentoterapia como herramienta psicoeducativa.
MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO	BLOQUE I: SEÑALES DE DETECCIÓN DE VIOLENCIA.	<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES DE FORMACIÓN: Autodefensa y Empoderamiento Feminista.
	BLOQUE II: CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MENORES	<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES DE FORMACIÓN: Acompañamiento vivencial- emocional de las madres y sus hijos e hijas víctimas de violencia de género. Ciclo formativo para la adquisición de herramientas personales que les permitan desarrollar el rol maternal. Cuentoterapia, movimiento corporal y juegos de comunicación positiva.
	BLOQUE III: HERRAMIENTAS EDUCATIVAS QUE FACILITEN LA RESTAURACIÓN DEL VÍNCULO MADRE E HIJO-HIJA.	<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES DE FORMACIÓN: Ciclo formativo para la adquisición de herramientas personales que les permitan desarrollar el rol maternal. Cuentoterapia, movimiento corporal y juegos de comunicación positiva.

OBJETIVO 4:
Desarrollar a corto-medio plazo un plan de sensibilización ciudadana para la prevención de la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas.

Justificación del objetivo:

La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece en el Título I Medidas de sensibilización, prevención y detección, la elaboración de un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género “que introduzca en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de género”.

También la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres, en el Título III, prevención y sensibilización, establece como objeto la adopción, por un

lado, de medidas encaminadas a la prevención en el ámbito educativo y por otro, la puesta en marcha de medidas de sensibilización y de información. Aborda también la sensibilización social y la información a través de campañas y acciones formativas.

Por otro lado, el III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación ante la Violencia Contra las Mujeres en Navarra tiene por objeto, además de lograr la coordinación y colaboración entre las instituciones implicadas en la prevención y abordaje integral de la violencia contra las mujeres, impulsar y reforzar la labor preventiva a través de la investigación, la formación y la sensibilización.

A lo largo de los últimos años, se ha establecido como objetivo fundamental acercar la problemática de la violencia de género y el maltrato infantil a la ciudadanía, promover la sensibilidad individual y colectiva ante este hecho y reivindicar la necesidad de una implicación efectiva en la detección y actuación ante el mismo de todos los agentes relacionados, especialmente las administraciones y poderes públicos.

En base a todo ello, se plantea este objetivo dentro del Plan de Acción, relacionado con el desarrollo un plan de sensibilización ciudadana.

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo 4. Desarrollar a corto-medio plazo un plan de sensibilización ciudadana para la prevención de la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas.	
Objetivos específicos	Acciones
4.1. Visibilizar la violencia ejercida hacia las mujeres víctimas de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas en medios de comunicación con profesionales expertas en Violencia de Género, pertenecientes al tejido asociativo feminista de la ciudad.
4.2. Visibilizar la violencia ejercida hacia los y las menores víctimas de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición “Monstruos S.A”. Exposición de dibujos realizados por niños y niñas sobre cómo imaginan la violencia de género. La exposición contará con un folleto explicativo en braille y con publicidad audiovisual en lengua de signos. • Campaña de visibilización de los y las menores víctimas de violencia de género con personajes públicos significativos y cartelería. • Taller para “Identificar la violencia de género y visibilizar a los y las menores”. Taller destinado a la ciudadanía en el que se abordará la detección precoz de la violencia de género y su prevención. En caso de ser solicitado, se incluirá la traducción en lengua de signos.

Objetivo 4. Desarrollar a corto-medio plazo un plan de sensibilización ciudadana para la prevención de la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas.	
Objetivos específicos	Acciones
4.3. Desarrollar una programación de actividades relacionadas con la sensibilización y prevención de la violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición solidaria de artistas locales (ilustración, pintura, escultura, fotografía, etc.) que deseen hacer una creación relacionada con los y las menores como víctimas de la violencia de género. La exposición contará con un folleto explicativo en braille y con publicidad audiovisual en lengua de signos. • Mini ciclo de 3 Cineforum con espacio para la reflexión con profesionales especializadas en infancia y violencia de género. En caso de ser solicitado, se incluirá la traducción en lengua de signos. • Taller de "Buenos Tratos" destinado, tanto a la ciudadanía en general como a las Escuelas de Parentalidad Positiva. En este taller se abordará el tema de los cuidados y los Buenos Tratos a la infancia utilizando la Psicoterapia Integrativa Basada en Escenas (PIBE). Esta metodología se nutre de las artes escénicas y de la psicología para ponerlas a servicio de la intervención educativa. La metodología PIBE facilita un encuadre participativo y vivencial propiciando un espacio que ayuda a la reflexión utilizando técnicas como la dramatización, creaciones colectivas, dinámicas grupales, juegos de rol, comunicación y expresión de emociones así como el uso de la improvisación y la espontaneidad. En caso de ser solicitado, se incluirá la traducción en lengua de signos. • Taller de "Los derechos de los niños y las niñas a través de la cuentoterapia". Taller destinado a la ciudadanía en general y a las Escuelas de Parentalidad Positiva. En este taller se abordarán los derechos de los niños y las niñas, así como las formas más frecuentes de violencia ejercida hacia ellos y ellas, a través de cuentos específicos que nos ayuden a prevenir la violencia de género, el maltrato, el abuso sexual, el bulliing... En caso de ser solicitado, incluirá traducción a lengua de signos. • Taller "Cómo identificar la violencia de género en nuestras hijas". En caso de ser solicitado, se incluirá la traducción en lengua de signos. • Taller "Educando a nuestros hijos en el buen trato". Prevención de comportamientos machistas y violentos en los niños. En caso de ser solicitado, se incluirá la traducción en lengua de signos. • Taller de Empoderamiento y Autodefensa Feminista. En caso de ser solicitado, se incluirá la traducción en lengua de signos. • Taller formativo dirigido a hombres sobre socialización diferenciada y mandatos de género para el aprendizaje de nuevos valores e identidades masculinas y la conceptualización e identificación de la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos. En caso de ser solicitado, se incluirá la traducción en lengua de signos.
4.4. Crear un Servicio de Información a la ciudadanía relacionado con el maltrato infantil, con la finalidad de que cualquier persona pueda consultar dudas relacionadas con todo tipo de violencia hacia los y las menores (violencia de género, abusos sexuales, maltrato físico, psicológico...).	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un enlace virtual desde la página del Ayuntamiento de Pamplona en el que, de forma anónima, se puedan plantear dudas y situaciones relacionadas con la violencia hacia los y las menores.

9.2. CRONOGRAMA

Actividad	Plan de acción		
	Corto plazo de 1 a 3 meses	Medio plazo de 3 a 6 meses	Largo plazo de 6 a 12 meses
Objetivo I: Desarrollar un sistema eficaz de recogida de datos, detección, orientación y derivación de casos acorde a las necesidades existente con los y las menores víctimas de violencia de género hacia sus madres.			
Análisis de herramientas existentes para el registro de casos de menores víctimas de violencia de género.			
Adaptación de herramientas existentes para el registro de casos de menores víctimas de violencia de género.			
Revisión del Procedimiento de actuación en relación a la coordinación y derivación de casos de menores víctimas de violencia de género.			
Revisión del Procedimiento de actuación con los y las de menores víctimas de violencia de género derivados.			
OBJETIVO II: Desarrollar a medio-largo plazo una guía o protocolo de actuación para los y las profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género.			
Creación de una guía para la intervención con menores víctimas de género.			
Elaboración de un cuento-guía dirigido a los menores víctimas de violencia de género.			
Acción formativa para profesionales relacionada con la identificación de todas las expresiones de la violencia de género.			
Acción formativa para profesionales relacionada con el impacto de la violencia de género en el desarrollo sensoriomotor. El miedo y el impacto en el desarrollo cerebral.			
Acción formativa para profesionales relacionada con el Apego y el trauma en la relación con la vivencia de la violencia de género.			
Acción formativa para profesionales relacionada con la cuentoterapia como herramienta psicoeducativa.			
Acción formativa para mujeres relacionada con el Empoderamiento y la Autodefensa Feminista.			
Acción formativa para madres víctimas de violencia de género relacionada con el acompañamiento vivencial-emocional de madres e hijos-hijas víctimas de violencia de género.			
Ciclo formativo para madres víctimas de violencia de género relacionada con la adquisición de herramientas personales que les permitan desarrollar un rol maternal.			
Acción formativa para madres víctimas de violencia de género relacionada con herramientas educativas alternativas: cuentos, movimiento corporal y juegos de comunicación positiva.			

Actividad	Plan de acción		
	Corto plazo de 1 a 3 meses	Medio plazo de 3 a 6 meses	Largo plazo de 6 a 12 meses
OBJETIVO IV: Desarrollar a corto medio plazo un Plan de Sensibilización Ciudadana en relación a la violencia en menores.			
Exposición de dibujos "Monstruos S.A".			
Campaña de visibilización de los y las menores en la Violencia de género.			
Entrevistas de radio a personas expertas en menores y violencia de género.			
Creación de un enlace virtual de consulta para la ciudadanía relacionado con los menores víctimas de violencia de género.			
Exposición de artistas locales relacionada con los menores víctimas de violencia de género.			
Mini ciclo de 3 sesiones de cineforum relacionado con menores víctimas de violencia de género.			
Taller de Buenos Tartos para la ciudadanía y para las Escuelas de parentalidad positiva.			
Taller de los derechos de los niños y las niñas a través de la cuentoterapia.			
Taller destinado a la ciudadanía "Cómo identificar la violencia de género en nuestra hijas".			
Taller "Educando a nuestros hijos en el buen trato".			
Taller destinado a la ciudadanía de Empoderamiento y Autodefensa Feminista.			
Taller destinado a la ciudadanía "Cómo identificar la violencia de género y visibilizar a los menores".			
Taller formativo sobre nuevas masculinidades.			



Otras experiencias con menores víctimas de violencia de género

1. PROGRAMA FAMILIAS, EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPACIOS DE SEGURIDAD (FSEPS)

Programa desarrollado por la Universidad Pública de Navarra (UPNA), en colaboración con el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, dentro de la Convocatoria "Derechos, Igualdad y Ciudadanía, 2017" de la Comisión Europea.

Equipo UPNA:

- Patricia Amigot Leache.
- Sara Gordillo Sierra.
- Ruth Iturbide Rodrigo.
- Rubén Lasheras Ruiz.
- Txema Uribe Oyarbide.
- Izaskun Andueza Imirizaldu (coor).

Descripción del proyecto:

- El proyecto ha consistido en la realización de un diagnóstico acerca de necesidades, posibilidades y deseos en relación con el ocio de mujeres y de sus hijos e hijas en recursos de acogida, en situaciones de violencia de género, incluyendo la perspectiva de profesionales.

- Elaboración del programa de ocio "Nuestro momento" para madres y criaturas que fue adaptado en dos sesiones con las profesionales de los recursos de acogida del Ayuntamiento de Pamplona y del Gobierno de Navarra.
- Devolución del diagnóstico a profesionales y trabajo colaborativo con ellas para la adaptación del programa a las características de los recursos.
- Desarrollo del programa piloto durante meses de julio y agosto de 2020, en el DUO (Ayto. Pamplona) y Casa de acogida (INAI).

Para conocer las características y el proceso de implantación de este proyecto, se ha contado con la participación de Patricia Amigot Leache, Psicóloga, Doctora en Psicología Social y Personal Docente e Investigador de la UPNA. Se recogen aquí las principales conclusiones:

Se trata de un proyecto en el que participan varios países, liderado por una universidad inglesa. El proyecto parte de la constatación de la carencia de enfoques adecuados para niños y niñas víctimas de violencia en recursos de acogida. Existe mucha disparidad en el diseño de estos recursos en Europa. Por ejemplo, en Inglaterra tienen en cuenta a estos y estas menores víctimas de violencia para abordar su recuperación y su propio bienestar. Sin embargo, en España, en la atención a los y las menores hay mucha división de protocolos y canales y mucha falta de conocimiento de cómo son los procesos de violencia en menores.

Desde la UPNA, el proyecto se ha centrado en el ocio y el tiempo libre, una carencia que afecta tanto a las mujeres como a los y las menores víctimas de violencia, que hasta ahora se ha considerado secundario.

Para el diagnóstico, se hicieron entrevistas a mujeres de diferentes perfiles, tanto de los recursos del Ayuntamiento de Pamplona, como del Gobierno de Navarra. Se trabajó también con una psicóloga especializada en intervención con menores en situación de violencia para detectar determinadas necesidades o deseos y escuchar su voz, para diseñar un programa en que trabajar simultáneamente con las madres y los niños y niñas.

El programa está centrado en recursos de acogida. Por tanto, en situaciones muy graves de violencia y que implican complicaciones por ser recursos habitacionales.

El proyecto se llevó a cabo en julio de 2020 en el recurso de acogida del INAI (Gobierno de Navarra) y, en agosto, se está llevando a cabo en el Programa DUO, "Date una Oportunidad" del Ayuntamiento de Pamplona. Las edades de las y los menores están entre 5 y 12 años.

Son actividades a desarrollar principalmente en el núcleo familiar: la madre con los hijos e hijas. Hay tres personas que llevan los grupos simultáneamente. Llevan actividades en estos 5 ámbitos de intervención:

- Integración social.
- Comunicación y respeto.
- Construcción de confianza.
- Gestión de emociones.
- Futuros positivos.

En relación al proyecto de investigación sobre menores en riesgo por la violencia ejercida hacia sus madres, Patricia Amigot nos comentó algunas de las cuestiones que recogemos en el diagnóstico:

- En cuanto a la **formación o capacitación** de las y los profesionales de los recursos de acogida, desde el proyecto FSEPS detectaron una necesidad muy clara de recursos humanos y materiales.

Las profesionales plantean necesidades de personal para atender todos los aspectos necesarios en los y las menores como la escolarización, el apoyo pedagógico, servicio de traducción, conciliación... Y también recibir formación para intervenir con menores y gestionar las situaciones difíciles de la relación madre-hijos/hijas.

Patricia Amigot, comenta que sería importante generar espacios de reflexión, que no sean tanto para dar información o formaciones concretas, como en desmontar implícitos sobre los que se sostienen las prácticas concretas de la intervención institucional.

- Sobre la necesidad de contar en los equipos de los recursos de acogida con **figuras profesionales** concretas, cree imprescindible, al igual que ocurre en los equipos de atención primaria, la figura psicológica para intervención con menores. *Debe ser una persona especializada en género y en violencia de género.* También considera importante, la figura para el apoyo pedagógico e incluso la figura de una persona que dinamice el tiempo libre y el ocio de los y las menores en los recursos de acogida.
- En cuanto a la **sensibilización** a la ciudadanía, cree que hay dos niveles: *el imaginario compartido de cómo pensamos la violencia de género en términos sociales porque, en ese imaginario los y las niñas no aparecen, están invisibilizados, por lo que visibilizarlos como víctimas de violencia de género es imprescindible; el otro, en ámbitos concretos, sería la importancia de la sensibilización en el ámbito educativo porque es el espacio donde están todos los niños y las niñas. Se trata de tener herramientas de identificación y saber cómo abordar esta violencia. Fundamental también la detección desde los centros de salud y los servicios sociales.*

Comentarios personales para el diagnóstico:

- "El proyecto FSEPS está muy vinculado a un tipo de recurso concreto y relacionado con el ámbito del ocio y el tiempo libre, que es un derecho más de las personas que están en estos recursos. Los y las menores tienen derecho a tener un ocio de calidad y a poder reparar toda la violencia que han sufrido".
- "En el ámbito que tiene que ver con Servicios Sociales, atención primaria o incluso protección de menores, hay mucha necesidad de formación de las y los profesionales para que puedan interpretar y contextualizar el sufrimiento de menores en situación de violencia de género y poder llevar a cabo una intervención adecuada.

Es necesario atender de una manera integral las necesidades de estas niñas y niños. Para estas criaturas es fundamental el tema del ocio: jugar, disfrutar, hacerse amigas y amigos... Cuando entran en los recursos de acogida, muchas veces salen de su escuela, de sus amistades, a veces sufren retrasos

en el ámbito escolar, otras no dominan el idioma y vienen además con toda la carga de la situación de violencia... Esto no se ha contemplado de una manera seria y los dispositivos institucionales no lo han tenido en cuenta.

En el Programa DUO los y las profesionales son absolutamente admirables. Tienen una gran implicación para facilitar que niños y niñas tengan momentos de ocio, muchas veces ocupando su tiempo libre para acompañar. No debería ser así, debería haber más recursos para que esto estuviera cubierto.

A los y las menores hay que darles voz, que es lo que se ha intentado en este proyecto con la psicóloga infantil: recoger sus deseos, qué es lo que les gustaría hacer, que se imaginan, qué es divertido para ellos y ellas... escucharlos y escucharlas y tener en cuenta sus derechos."

2. GUÍA DE INTERVENCIÓN CON MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Instituto Canario de Igualdad. Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género

Según recoge el documento, la "Guía de Intervención con menores víctimas de la violencia de género" surge de la necesidad de orientar a profesionales que trabajan en la atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género. Es fruto de las experiencias desarrolladas en los distintos equipos de atención especializada.

Se trata de un modelo de intervención basado en los buenos tratos hacia la infancia. Además, es un modelo de que implica una perspectiva integral para abordar la violencia de género, incluyendo la perspectiva de género como eje transversal a la intervención realizada con las mujeres para empoderarlas como madres, de forma paralela a la intervención psicológica realizada en el abordaje de las secuelas de cada mujer como víctima de violencia de género.

Los objetivos de la guía son:

- Disponer de una herramienta de trabajo y consulta dirigida a profesionales que deben intervenir con menores expuestos a la violencia de género, como instrumento de apoyo que ayude a sistematizar la información, los recursos y las respuestas profesionales.

- Establecer pautas metodológicas de intervención homogénea en materia de atención integral a menores expuestos a violencia de género, desde los recursos de atención social especializada en esta materia.
- Visibilizar a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas directas de la violencia de género.
- Normativa y aspectos jurídicos en los derechos de menores víctimas de violencia de género.
- Facilitar herramientas para la detección, la orientación y la derivación de menores y mujeres víctimas de violencia de género.

3. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL (FAPMI)

Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)

Bajo el lema "Unidos para la prevención del maltrato y la explotación sexual infantil y adolescente", FAPMI-ECPAT España desarrolla un amplio conjunto de actividades que intentan abarcar con cualquier forma de violencia contra la infancia y crear espacios de colaboración con la ciudadanía, profesionales, Administraciones, entidades y organizaciones, con objetivos dirigidos a la prevención del maltrato infantil y la promoción del buen trato a la infancia como estrategia más eficaz.

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI), fundada en 1990, es una entidad sin ánimo de lucro, en la que se integran personas y asociaciones sensibilizadas con la defensa de los derechos de los menores, que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buen trato de niños, niñas y adolescentes.

Las entidades que forman la Federación son las siguientes:

- Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM).
- Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).
- Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM).
- Asociación Castellano-Leonesa para la Defensa de la Infancia y la Juventud (REA).
- Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia (ASACI).
- Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

- Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Maltrato Infantil (CAVAS Cantabria).
- Red de Ayuda a Niños Abusados (RANA Baleares).
- Asociación contra el Abuso y Maltrato Infantil en Galicia (AMINO. Gal).
- Asociación Pro-Infancia Riojana (APIR).

Sus actividades se centran en las siguientes áreas, relacionadas con la atención a la población infanto-juvenil y su contexto:

- Protección de la infancia.
- Prevención del maltrato a niños, niñas y adolescentes.
- Fomento del buen trato a la infancia.
- Promoción de los Derechos de los Niños y la Niñas.

La Federación y sus entidades miembro han desarrollado más de 200 programas de prevención, sensibilización y/o tratamiento a nivel local, autonómico, estatal, europeo e internacional que benefician directamente a niños, niñas y adolescentes, así como a sus familias y a profesionales de todos los ámbitos involucrados en su atención. Entre las actividades llevadas a cabo, cabe destacar la organización del Congreso Estatal bianual sobre Infancia Maltratada, la coordinación de las Campañas Estatales de Sensibilización y Prevención del Maltrato Infantil, en colaboración con distintas Administraciones, y la publicación de materiales específicos, guías y estudios.

Actuaciones de sensibilización. Campañas Estatales de Prevención del Maltrato Infantil:

- Bajo la denominación “Mi bienestar es tu responsabilidad”, la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil viene desarrollando, desde el año 2006, diversas actuaciones de sensibilización y prevención del maltrato a niños, niñas y adolescentes, dirigidas a la población en general.
- Exposición “La Huella del Maltrato”, realizada por, entre otros, el centro Noguerol de Psicología y la Asociación Madrileña para la Prevención de los Malos Tratos a la Infancia (APIMM).
- Campañas de Sensibilización contra el Maltrato Infantil. Año 2008, Campaña “¿A qué duele?”, con la edición de cartelera, contratación de autobuses con creatividad lateral y difusión mediante internet.

- En 2009 se inició la III Campaña de prevención, dirigida prioritariamente a los Medios de Comunicación Social y al conjunto de los ciudadanos a través de la web y las redes sociales, con el objetivo de incrementar la visibilización de la realidad del maltrato infantil en España, así como fomentar la notificación de sospechas de maltrato por parte de profesionales y los ciudadanos en general.
- Año 2010, IV Campaña de Sensibilización contra el Maltrato Infantil, con el lema “Mi bienestar es tu responsabilidad” – “20 Propuestas para la mejora de la atención a la infancia y la adolescencia en España”.
- Año 2011, V Campaña de Sensibilización contra el Maltrato Infantil, “Mi bienestar es tu responsabilidad” “No estás sola, no tengas miedo. No estás solo, rompe el silencio”, centrada en el fomento de la prevención, detección y notificación del Abuso Sexual a niños, niñas y adolescentes.

4. PROGRAMA AUTÓNO+ VIVIENDA PARA LA EMANCIPACIÓN

Fundación Ilundain-Haritz Berri

Programa dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad, que se lleva a cabo en un piso de autonomía. En él, estas mujeres comparten vivencias y experiencias que les ayudan a desarrollarse, tanto a nivel personal como social, aumentando sus habilidades sociales y conociendo los recursos del barrio. Tiene un enfoque feminista, de empoderamiento y prevención de violencia de género. Además, con la ayuda de una educadora social, se trabaja la igualdad de género y se hace un trabajo de empoderamiento a nivel grupal mediante diferentes actividades.

La mayoría de las jóvenes que participan o han participado en el *Programa Autóno+* han sido víctimas de violencia de género (hacia sus madres, hacia ellas mismas o ambas). Con ellas, se realiza un trabajo de acompañamiento en la reparación del daño, inserción en espacios comunitarios y de ocio y derivación a diferentes recursos de la red pública.

Con las mujeres que no han sufrido violencia de género, se trabaja en la identificación y prevención de dicha violencia, utilizando diferentes herramientas, como talleres, voluntariado, etc.

Principales características:

- Público objetivo: mujeres jóvenes en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social o violencia de género, que se encuentran en procesos de autonomía.
 - Acceso: a través de Servicios Sociales de Base y/o Unidades de Barrio, así como derivadas desde la propia Fundación u otras entidades sociales.
 - Este programa de vivienda compartida es un recurso para mujeres jóvenes que ponen en práctica las implicaciones que lleva la vida adulta en un marco de supervisión.
- El proyecto se materializa en la posibilidad de alquilar una habitación en una vivienda compartida por jóvenes ex-tuteladas o en condiciones de riesgo, que estén en proceso de autonomía.
 - A través de un seguimiento, por un lado, personal e individualizado y por otro grupal y comunitario, se pretende facilitar de forma progresiva la desinstitucionalización de mujeres jóvenes y su completa integración en la sociedad.



Anexos

Encuesta para la investigación sobre menores en riesgo por la violencia ejercida contra sus madres

Datos profesionales

Rellena estos datos sin incluir tu nombre, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

1. *Área del Ayuntamiento en la que trabajas.*
2. *Servicio / equipo en el que trabajas.*
3. *Sexo.*
4. *Perfil profesional.*
5. *Antigüedad en el puesto.*
6. *Formación relacionada con tu puesto.*

Tratamiento de datos

El objetivo de esta sección es identificar la información disponible y la accesibilidad de los datos relativos a la situación de los y las menores que se encuentran en el entorno familiar de mujeres que sufren violencia de género. Para ello, responde a las siguientes preguntas lo más detalladamente posible según tu experiencia y las funciones de tu puesto de trabajo.

7. *¿Cuál es tu nivel de interés sobre la recogida de datos relativos a menores que mujeres que sufren violencia de género?*

Marca solo un óvalo.

- Totalmente necesario
- Alto
- Medio
- Bajo

8. *¿Existen herramientas para la recogida de datos sobre menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género?*

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

9. En caso de que existan, especifica cuáles.

10. ¿Existen herramientas donde se recoja el diagnóstico inicial de los casos de menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género que entran en tu sección?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

11. En caso de que existan, especifica cuáles.

12. ¿Existen herramientas que recojan el proceso de intervención de los casos de menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

13. En caso de que existan, especifica cuáles.

14. ¿Existen herramientas donde se recojan la evaluación final de los casos de menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

15. En caso de que existan, especifica cuáles.

16. ¿Utilizas alguna de estas herramientas habitualmente? ¿Cuál de ellas?

17. ¿Cuáles son las principales vías de entrada de los casos de menores en tu servicio o equipo?

Especialización y capacitación personal

El objetivo de esta sección es identificar el nivel de especialización y la capacidad de respuesta institucional de los y las profesionales para la detección e intervención con menores en situación de riesgo en su entorno familiar por la violencia ejercida contra sus madres. Para ello, responde a estas preguntas de la forma más detallada posible, independientemente de si tu formación la has recibido en tu ámbito profesional o de forma externa.

20. ¿Tienes formación específica relacionada con alguna de estas áreas?

Selecciona todas las que correspondan.

Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

Violencia contra las Mujeres

Menores en situación de riesgo

Violencia de género en menores

Protección de menores

Intervención socioeducativa con menores (trauma, apego y vínculo, trastornos emocionales...)

21. ¿Sabes si existe un plan de formación en el Área de Servicios Sociales?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

25. ¿Qué necesidades de formación detectas en tu sección / equipo para la intervención con menores que provienen de entornos familiares con mujeres que sufren violencia de género?

Sensibilización ciudadana

El objetivo de esta sección es identificar las necesidades y definir estrategias de sensibilización ciudadana para prevenir todas las formas de violencia a las que están expuestos los y las menores. Para ello, responde a las siguientes preguntas de la forma más detallada posible recogiendo todas las acciones realizadas desde Servicios Sociales que recuerdes, relacionadas con la prevención de la violencia en menores (campañas, actividades, comunicaciones, etc.).

26. *En el tiempo que llevas en esta sección/equipo ¿se ha llevado a cabo alguna acción dirigida a la sensibilización de la ciudadanía en relación a la violencia contra los menores?*

Marca solo un óvalo.

Sí

No

27. *Especifica cuáles.*

28. *En concreto, ¿se ha realizado alguna acción dirigida a la sensibilización ciudadana para la prevención de la violencia de género en menores?*

Marca solo un óvalo.

Sí

No

29. *Especifica cuáles.*

30. *A día de hoy, ¿existe una planificación de acciones previstas en este sentido?*

Marca solo un óvalo.

Sí

No

31. *Especifica cuáles.*

Aportaciones personales

Escribe aquí cualquier propuesta que no se haya recogido en las secciones anteriores (recogida de datos, formación y capacitación profesional y/o sensibilización ciudadana). Muchas gracias por tu colaboración. Eskerrik asko.

32. *Aportaciones.*



Bibliografía

1. BIBLIOGRAFÍA

Intervención Con Menores Expuestos a la Violencia de Género. Guía para profesionales. Ana María Rosser Limiñana, Esther Villegas Castrillo, Raquel Suriá Martínez. Grupo de Investigación en Intervención con familias y menores Universidad (IPSIFAM) de Alicante.

FRIEDBERG, R.D y MCCLURE J.M (2005). *Práctica clínica de terapia cognitiva con niños y adolescentes. Conceptos esenciales.* Ediciones Paidós Ibérica: Barcelona.

PÉREZ SOLER, C. CASTRO, M. Y ALCÁNTARA, M. V. (octubre 2012). *Propuestas para la intervención psicológica en menores expuestos a violencia de género.*

ROSSER, A., SURIA, R Y VILLEGAS, E. (2012). Características de la intervención psicossocial de los menores acogidos en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género. IX Congreso internacional de la infancia maltratada. Octubre 2012.

Menores víctimas de violencia de género. Propuesta de intervención. Francisca Llabrés Mendoza. Universidad de Baleares departamento de psicología.

Los buenos tratos a la infancia. Jorge Barudy y Maryore Dantagnan. Octubre 2010.

Las hijas e hijos de mujeres maltratadas: Consecuencias para su desarrollo e integración Escolar. Espinosa, MA. Gobierno Vasco 2006.

Amor y violencia. La dimensión afectiva del maltrato. Pepa Horno. 2009.

Apego y psicopatología: la ansiedad y su origen. Manuel Hernández Pacheco. 2017.

Guía Práctica "Situaciones Traumáticas en la Infancia: Cómo afrontarlas". Isabel Calonge. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, 2005.

Memoria de actividades. Federación de Asociaciones para la prevención del maltrato infantil (FAPMI).

2. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL CONSULTADA

II Plan de Apoyo a la familia, infancia y adolescencia. Gobierno de Navarra. 2015-2019.

I Plan municipal de infancia y adolescencia. Ayuntamiento de Pamplona. 2018-2022.

II manual de procedimiento para la detección, notificación, valoración e intervención en las situaciones de desprotección infantil.

Informe ejecutivo. Evaluación de las ayudas económicas que en materia de violencia contra las mujeres existen en la Comunidad Foral de Navarra, de los recursos de acogida y de la asistencia letrada del SAM. Sara Ibarrola. Gobierno de Navarra.

Diagnóstico sobre la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género en Euskadi. Save the Children. Gobierno Vasco 2014.

Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género. Instituto Canario de Igualdad del Gobierno de Canarias.

Andalucía detecta. Impacto de la Exposición a Violencia de Género a Menores. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social, Junta de Andalucía. 2011.

Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. Dirección de Bienestar Social del Gobierno Vasco y Save the Children - Emakunde. Liliana Orijuela López, Antonio J. Perdices, Montserrat Plaza, María Tobar Belmar.

Guía de actuación para la detección y el abordaje de la violencia de género desde el ámbito educativo. Carlos San Martín Blanco, Ángela Carrera Camuesco. Dirección General de Igualdad y Mujer. Gobierno de Cantabria. 2019.

3. FUENTES ESTADÍSTICAS

Instituto de Estadística de Navarra (NASTAT).

Instituto Nacional de Estadística (INE).

Instituto Navarra para la Igualdad - Nafarroako Berdintasuneko Institutua.

Delegación del Gobierno contra la violencia de género.

Memorias del Servicios Municipal de Atención a las Mujeres (SMAM).

Oficina Estratégica del Ayuntamiento de Pamplona - servicio de sociología del Ayuntamiento de Pamplona.

4. PÁGINAS WEB RELACIONADAS

www.pamplona.es

www.navarra.es

www.pepahorno.es

www.gobiernodecanarias.org/igualdad

www.savethechildren.es

violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm

www.unicef.es/blog/violencia-infantil-una-realidad-demasiadas-veces-silenciada

www.fapmi.es

www.apir.es

